ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	FORMATO LISTA DE CHEQUEO REVISIÓN DE CUENTAS - CONTRATOS PERSONAS JURÍDICAS	Código: GEF-TES-F-15
		Fecha de actualización: 20/03/2024
		Versión: 2

A DE CHEQUEO PARA QUE LOS CONTRATISTAS PRESENTEN DOCUMENTOS PARA PAGO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNIC

Contrato Nº	34-14-23-611/25			Nombre de Contratista	MESAO Distribuidora
Fecha de presentación	dd	mm	aaaa	Secretaría u Órgano descentralizado	

DOCUMENTOS QUE DEBE LLEVAR LAS CUENTAS DE COBRO QUE SE PRESENTAN EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

NOMBRE DEL DOCUMENTO	LLENA LOS REQUISITOS		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Copia Compromiso Presupuestal (todos los pagos)	✓		
Copia Disponibilidad Presupuestal (todos los pagos)	✓		
Constancia del Contrato y/o convenios SECOP II (Primer cobro)	✓		
Complemento al contrato electrónico SECOP II (Si aplica - Primer cobro)	✓		
Copia de Acta de inicio (Primer cobro)	✓		
Copia de Acta de Modificaciones al contrato, suspensión, reanudación, cesión o terminación anticipada (si aplica - todos los cobros)	✓		
Formato Instrucción de Pago (Todos los pagos)- Cuando Aplique (Si el recurso sale de varias fuentes)		✓	
Designación Supervisión (Todos los pagos)- Cuando Aplique		✓	
Entrada y Salida de Almacen (Cuando aplique- todos los cobros)		✓	
Informe ORIGINAL de supervisor del contrato, (para todos los pagos)			
Certificación de pago de seguridad social expedida por el representante legal o Revisor fiscal (debe incluir T.P, C.C y vigencia de la TP) y Planilla de Pago	✓		
Cuenta de cobro y/o facturas (Según el RUT), o documento equivalente. (Todos los pagos) Y Resolución de Autorización de Facturación electrónica (Cuando aplique)	✓		
RUT Vigente y Certificado de Existencia y Representacion Legal actualizado. (Todos los pagos).	✓		
Certificación Bancaria ACTUALIZADA (máximo 3 meses) y/o Autorización pago virtual (Todos los pagos)	✓		

Marque con una X si el documento existe y hace parte del paquete.

Fecha de Recibido por Hacienda	dd	mm	aa	Nombre de quien recibe en Hacienda	
Fecha en que se devuelven los documentos	dd	mm	aa	recibe en el área del contrato	

documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier m

MUNICIPIO DE JAMUNDI

Nit: 890399046-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA ACTUAL

Número Certificado : 1268 Fecha : 28/03/2025 Número Solicitud : 0

Solicitante : 95 SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Detalle CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS DE IMPRESIÓN PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JAMUNDÍ.

Sec	Dep	Artículo	Nombre de Artículo	Valor Inicial	Adi/Reb	Valor Total
04	07	2.1.2.02.02.007-121000.05	Alquiler de impresoras-Servicios financieros y servic	220.000.000,00	0,00	220.000.000,00
					Total	220.000.000,00

Valor En Letras

DOSCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE

Eje	Nombre Eje	Sec	Nombre Sector	Prg	Nombre Progr.	Spg	Nombre Subp.	Pry	Nombre Proyec.	Act	Nombre Activ.	Valor
											Total	0,00

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE HACIENDA

ELABORADO POR:

MUNICIPIO DE JAMUNDI

Nit: 890399046-0

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

VIGENCIA ACTUAL

Número : 2077 Fecha 03/06/2025 Sol.Nro: 0 Certificado: 1268 Doc. N/A 0 / /

Beneficiario : 901568967 MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S

Detalle : CONTRATO 34-14-23-0611 DE 2025, CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON ALMACENAMIENTO EN LA RED PARA LA ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

Sec.	Dep.	Articulo	Nombre de Articulo	Valor Inicial	Adi/Red +/-	Valor Total
04	07	2.1.2.02.02.007-121000.05	Alquiler de impresoras-Servicios financieros y	219.579.808,00	0,00	219.579.808,00

Distribución del Pac — Total 219.579.808,00

Valor En Letras

DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESO S M/CTE

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	219.579.808,00
Julio	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Stefania Otero

ELABORADO POR:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA

Secretaría de
Gestión Institucional
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

ACTA DE INICIO

Contrato de seguros	34-14-23-0611 de 2025
Fecha del contrato	30/5/2025
Contratista	MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S. NIT No.: 901.568.967-3 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ CC No. 94.379.335 de Cali
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON ALMACENAMIENTO EN LA RED PARA LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.
Valor del contrato	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($219.579.808).
Plazo de Ejecución	31/12/2025
Fecha de inicio	04/06/2025
Numero de RP	2077
Fecha de RP	03/06/2025

En el Municipio de Jamundí, el día cuatro (4) de mayo del año 2025, se reunieron por parte del contratista CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ IDENTIFICACIÓN: 94.379.335 de Cali en calidad de representante legal de MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S. NIT No.: 901.568.967-3 y por otra parte en calidad de supervisor de la Entidad, NILTON AMÍLCAR GUERRERO CASTILLO Secretario Gestión Institucional de la alcaldía de Jamundí, y una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente comodato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ
Representante legal
MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S.
Contratista.

NILTON AMÍLCAR GUERRERO CASTILLO
Secretario de Despacho
SECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL

ANDRES RUIZ CADAVID
Jefe Oficina TIC
Apoyo a la supervisión
Abog. Contratista SGI HENRY PLAZA M

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7930832
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(29/05/2025 2:24:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	34-14-23-0611 de 2025
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON ALMACENAMIENTO EN LA RED PARA LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	8 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 6:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI

COLOMBIA, Jamundí

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

MESAO DISTRIBUIDRA SAS

COLOMBIA, Cali
Número de documento 901568967

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
MESAO DISTRIBUIDRA SAS			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ *Fecha de aprobación:* 30/05/2025 7:13:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Nilton Amilcar Guerrero Castillo *Fecha de aprobación:* 3/06/2025 5:27:36 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta — 10,00

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(23/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(23/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/12/2028 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	11 días de tiempo transcurrido *(23/05/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	23/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 31 minutos para terminar *(3/06/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17193227	Seriedad de la oferta	-	52.348,00 COP	-	1/09/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7930832
Proveedor MESAO DISTRIBUIDRA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 9 NO- 10 -74
Ubicación CO-VAC-76364 - Jamundí
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Jamundí
Dirección CARRERA 9 NO- 10 -74
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Alcaldía de Jamundí - Palacio Municipal	COLOMBIA > Valle del Cauca > Jamundí

1 CO1.PCCNTR.7930832

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							219.934.111,00	219.579.808,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	44103100	VALOR OFERTA ECONOMICA	1,00	UN	219.934.111,00	219.579.808,00	219.934.111,00	219.579.808,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ Complemento al Contrato Electronico 34-14-23-0611 de 2025.docx.pdf	Complemento al Contrato Electronico 34-14-23-0611 de 2025.docx.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	219.579.808
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	219.579.808

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	1268	CDP	No se ha iniciado		219.579.808 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Secretaría de Gestión Institucional
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Complemento al Contrato Electrónico de Contrato de Suministro

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No. 34-14-23-0611 de 2025

CONTRATISTA:	MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S.
NIT No.:	901.568.967-3
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN:	94.379.335 de Cali

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON ALMACENAMIENTO EN LA RED PARA LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

ALCANCE DEL OBJETO: Además de los deberes señalados en la normativa vigente aplicable y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas: 1) Suministrar e instalar los dispositivos de digitalización, almacenamiento en NAS Server, servidores de impresión y elementos de optimización de infraestructura conforme a los requerimientos técnicos establecidos por la Oficina TIC y donde defina el supervisor del contrato. 2) Administrar el NAS Server, asegurando la integración con el controlador de dominio de la entidad, estableciendo políticas de acceso y replicación de datos que garanticen la seguridad y disponibilidad de la información. 3) Garantizar la operación continua del sistema de almacenamiento mediante copias de seguridad automatizadas, monitoreo de capacidad y aplicación de estrategias de redundancia para la protección de los datos. 4) Realizar la instalación y puesta en marcha de los dispositivos de impresión multifuncionales con funcionalidades de escaneo y digitalización, asegurando su correcta conectividad con la red institucional. 5) Capacitar al personal designado por el Municipio en la administración y uso eficiente de los dispositivos tecnológicos suministrados, incluyendo el manejo del NAS Server, políticas de seguridad y control de accesos. 6) Proveer un agente en sitio para la administración operativa del NAS Server, monitoreo y optimización de la infraestructura de almacenamiento, asegurando el cumplimiento de las políticas definidas por la Oficina TIC. 7) Implementar y administrar un sistema centralizado de impresión, gestionando colas de impresión, reducción de tráfico de red y autenticación de usuarios para mejorar la seguridad en el manejo de documentos. 8) Mantener operativos los equipos suministrados, garantizando disponibilidad de repuestos y consumibles esenciales para la operatividad continua de las impresoras y escáneres en todas las dependencias municipales. 9) Brindar soporte técnico remoto y en sitio, atendiendo incidentes y garantizando tiempos de respuesta óptimos para minimizar interrupciones en los procesos administrativos. 10) Asegurar la compatibilidad y escalabilidad de los sistemas de almacenamiento, permitiendo la expansión de la infraestructura sin afectar la operatividad ni generar costos excesivos para la entidad. 11) Implementar mecanismos de seguridad avanzados, como autenticación de usuarios en los servidores de impresión, auditoría de accesos para fortalecer la protección de la información institucional. 12)

Complemento al Contrato Electrónico de Contrato de Suministro

Respetar los tiempos de entrega y puesta en marcha de los servicios contratados, garantizando el cumplimiento del cronograma establecido y evitando retrasos que afecten la operación de la entidad. 13) Garantizar la calidad y durabilidad de los equipos tecnológicos suministrados, asegurando su funcionamiento óptimo durante la vigencia del contrato y procediendo con reemplazos inmediatos en caso de fallas. 14) Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura tecnológica instalada, asegurando el óptimo rendimiento y la prolongación de la vida útil de los equipos.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($219.579.808). El Municipio de Jamundí cancelará al contratista el valor del presente contrato en pagos parciales mensuales de conformidad con la cantidad de copias y documentos digitalizados y/o escaneados que efectivamente sean suministrados a la Entidad, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le realice el Municipio de Jamundí a través del supervisor del contrato y adoptar medidas necesarias para su solución. 4) Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato (cuando aplique). 5) Presentar oportunamente las facturas para el pago con sus respectivos anexos. 6) El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 7) Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución. 8) Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 9) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo

con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos Decretos reglamentarios y normas concordantes. 10) Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 11) Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 12) Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por el Municipio, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. 13)El contratista se compromete a realizar las actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por el Municipio de Jamundí, y en todo caso sin exceder los establecidos en el mismo. 14) Pagar de su propia cuenta los tributos a que esté obligado en virtud del contrato. 15) El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 17) Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 18) Entregar al Municipio de Jamundí, una vez perfeccionado el contrato, las garantías y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución. 19) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 20) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Municipio de Jamundí.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputará a las Apropiaciones Presupuestales No. 22.1.2.02.02.007-121000.05, según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 1268 del 28 de marzo de 2025 expedidos por la Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio de Jamundí ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL. El CONTRATISTA se obliga a mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. El CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al CONTRATANTE la EPS y la AFP a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando el CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al CONTRATANTE, con una antelación mínima de treinta (30) días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la normativa vigente aplicable y el documento técnico de supervisión de la Administración.

CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública,

establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS:

En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece la normativa vigente aplicable. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con la normativa vigente aplicable. II. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (normativa vigente aplicable), dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE , sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en

listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan.

Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes. De generarse costos al CONTRATISTA producto de la suspensión, el CONTRATANTE deberá reconocerlos a efecto de llevar al CONTRATISTA a punto de no pérdida, siempre y cuando esté plenamente demostrado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable. En todo caso, el CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes en la fecha de terminación acordada en el mismo o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordena la terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisión y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse en paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de las Garantías del contrato Si el CONTRATISTA

no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, la Secretaría de Gestión Institucional Municipal de Jamundí procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, La Secretaría de Educación Municipal de Jamundí podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

Riesgos a amparar por el contratista	**Monto**	**Base de Liquidación**	**Vigencia del Seguro**
Cumplimiento Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales.	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de Bienes Mediante la cual se ampara la calidad de los bienes que el contratista suministrará a la entidad con ocasión de la ejecución del contrato	10%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Complemento al Contrato Electrónico de Contrato de Suministro

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de Liquidación	Vigencia del Seguro
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	5%	Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO: De Conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015 En la Póliza de RCE, ***la Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado*** respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, ***y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros*** que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA VIGESIMA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto

en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la normativa vigente aplicable, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la normativa vigente aplicable

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación en aplicación del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, o la norma que lo adicione o modifique. PARÁGRAFO. En el evento que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable y demás normas que lo regulen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública — SECOP II.

Elaboró: Claudia Marín – Abog. Contratista - Secretario de Gestión Institucional
Revisó: Nilton Amilcar Guerrero Castillo - Secretario de Gestión Institucional

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.:2025-I-4759
Fecha: **09/Jun/2025**

NILTON AMILCAR GUERRERO CASTILLO
Secretario de Gestión Institucional
Alcaldía de Jamundí

Asunto: Remisión de justificación técnica y jurídica para la adición de cuatro (4) dispositivos al contrato de servicio integral de reproducción documental y digitalización

Cordial saludo,

Me permito remitir para su conocimiento y trámite correspondiente, la justificación técnica y jurídica elaborada por la Oficina TIC con ocasión de la necesidad sobreviniente de adicionar cuatro (4) impresoras multifuncionales al contrato vigente de servicio integral de reproducción documental y digitalización, derivada del traslado físico de algunas dependencias de la administración municipal a nuevas sedes locativas externas.

La justificación anexa hace parte integral de esta solicitud y respalda plenamente la viabilidad de tramitar un otrosí al contrato, conforme a las normas legales aplicables.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo atento a las instrucciones que se estimen pertinentes.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA ADICIÓN DE CUATRO (4) DISPOSITIVOS AL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN DOCUMENTAL Y DIGITALIZACIÓN

I. MARCO NORMATIVO

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales están facultadas para modificar los contratos vigentes mediante acuerdos adicionales, siempre que tales ajustes estén debidamente justificados y no impliquen un cambio en el objeto contractual. En el presente caso, se solicita la adición de cuatro (4) dispositivos multifuncionales de reproducción documental, en virtud de una necesidad institucional sobreviniente no previsible durante la etapa precontractual.

II. ORIGEN DE LA NECESIDAD SOBREVINIENTE

Con posterioridad a la adjudicación y perfeccionamiento del contrato, se llevaron a cabo decisiones administrativas relacionadas con el reordenamiento locativo de algunas dependencias de la Alcaldía Municipal de Jamundí. Varias oficinas que anteriormente compartían dispositivos de reproducción documental ubicados en espacios comunes, fueron trasladadas a sedes externas donde no existe infraestructura compartida. En consecuencia, se hace necesario adicionar equipos que garanticen la continuidad del servicio documental de dichas dependencias.

Es importante resaltar que esta situación fue posterior a la etapa de planeación y estructuración del contrato, por lo que no era posible anticiparla ni incorporarla en los estudios previos iniciales. Por tanto, no se configura una falla en la planeación, sino una adaptación justificada por circunstancias sobrevinientes y excepcionales.

III. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Oficina TIC ha verificado que la ausencia de dispositivos en las nuevas sedes impacta negativamente la eficiencia y operatividad de las oficinas reubicadas. La solicitud de adición de cuatro (4) impresoras multifuncionales se alinea con los estándares técnicos establecidos en el contrato actual, y responde a la necesidad de mantener la homogeneidad de la infraestructura de reproducción documental, facilitando su gestión, soporte y seguridad.

Dicha ampliación no implica una modificación del objeto contractual, ya que está contenida dentro de las funcionalidades definidas como servicio integral de reproducción documental, digitalización y respaldo de información, incluyendo impresión, copiado, escaneo y almacenamiento en red bajo administración centralizada.

IV. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La modificación solicitada es plenamente compatible con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades para introducir adiciones y ajustes al contrato siempre que se conserven el objeto, la modalidad y los principios contractuales.

También se armoniza con el principio de necesidad, eficiencia y flexibilidad administrativa, en tanto permite atender una situación real, operativa e inmediata surgida en el marco del mismo servicio contratado, sin alterar su propósito esencial ni su destinación funcional.

V. CONCLUSIÓN

En virtud de lo expuesto, se solicita tramitar el correspondiente otrosí para la adición de cuatro (4) impresoras multifuncionales, destinadas a las oficinas recientemente reubicadas en sedes externas. Esta medida es técnica y jurídicamente procedente, no representa una desviación en la planeación contractual y garantiza la continuidad de la prestación del servicio documental bajo los mismos lineamientos establecidos en el contrato vigente.

La adición propuesta responde al interés público, fortalece la capacidad operativa institucional y asegura el cumplimiento eficiente de las funciones misionales de las dependencias de la Administración Municipal de Jamundí.

Atentamente,

Andrés Ruiz Cadavid

ANDRÉS RUIZ CADAVID
Jefe de Oficina TIC

Proyectó: Andrés Ruiz- Jefe oficina TIC
Elaboró: Luz Yanit Mosquera- Tecnico administrativo

INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre MESAO DISTRIBUIDORA SAS

NIT: 901.568.967-3

Secretaría: Gestión Institucional

Cordial Saludo,

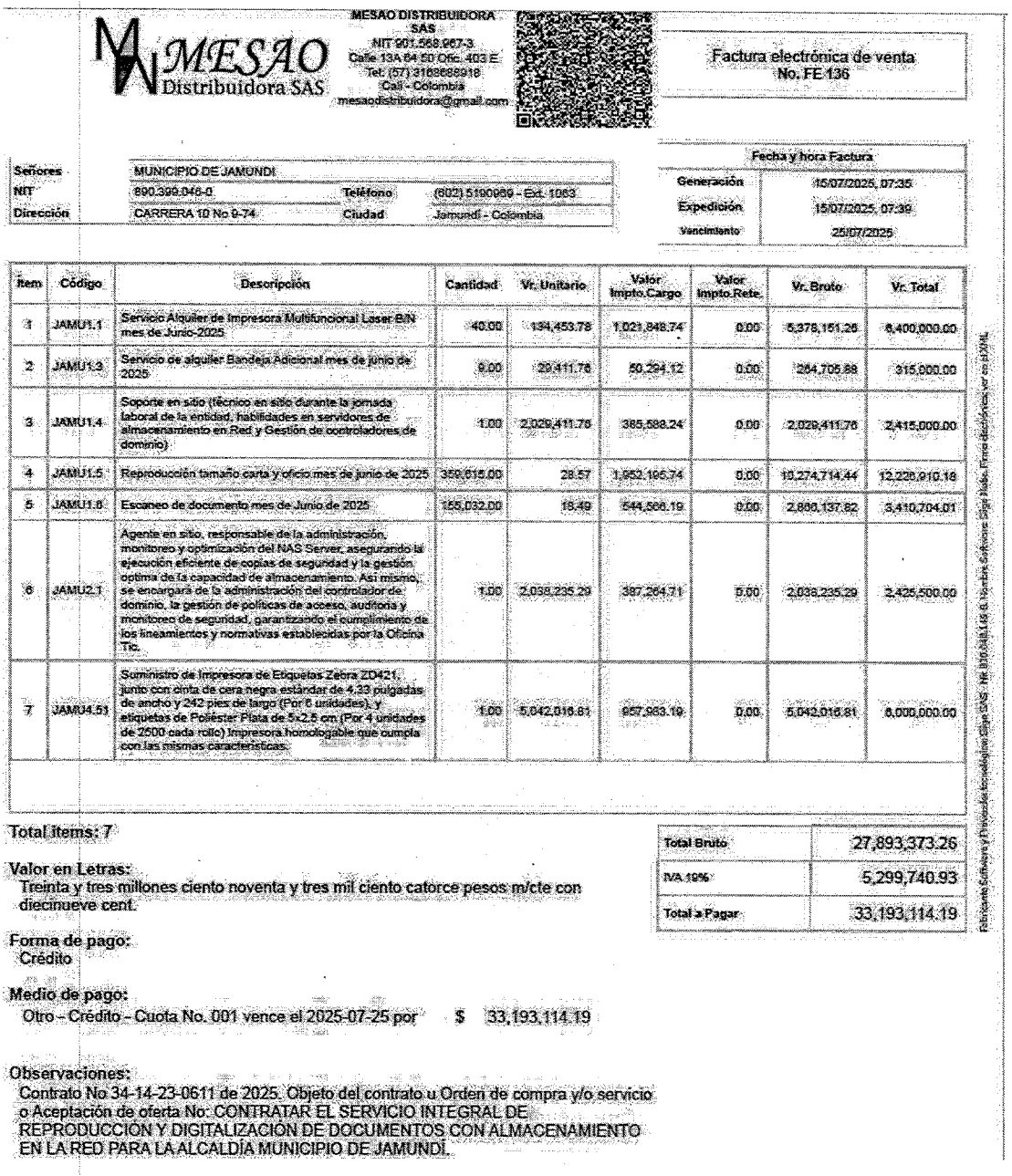
Comedidamente remito informe de actividades realizadas, para el pago de la cuota No. CUATRO (1) del Contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO No 34-14-23-0611 de 2025 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON ALMACENAMIENTO EN LA RED PARA LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

ACTIVIDADES

Por medio de la presente, MESAO DISTRIBUIDORA SAS informa que los bienes y/o servicios prestados al Municipio de Jamundí han sido entregados en conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato No. 34-14-23-0611 de 2025. Los servicios fueron ejecutados cumpliendo a cabalidad los términos establecidos en la orden de compra y/o aceptación de oferta, garantizando la calidad y oportunidad requerida por la entidad.

En este contexto, y conforme a la Factura Electrónica 136, emitidas el 15 de Julio de 2025, se detallan a continuación los ítems correspondientes al Servicio Integral de Reproducción, Digitalización y Almacenamiento de Información que están pendientes por cancelar:

(Factura)



MESAO Distribuidora SAS

MESAO DISTRIBUIDORA SAS
NIT 901.568.967-3
Calle 13A 64 50 Ofic. 403 E
Tel: (57) 3168668918
Cali - Colombia
mesaodistribuidora@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 136

Señores	MUNICIPIO DE JAMUNDI		
NIT	890.399.046-0	Teléfono	(602) 5190089 - Ext. 1063
Dirección	CARRERA 10 No 9-74	Ciudad	Jamundí - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/07/2025, 07:35
Expedición	15/07/2025, 07:39
Vencimiento	25/07/2025

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Bruto	Vr. Total
1	JAMU1.1	Servicio Alquiler de Impresora Multifuncional Laser B/N mes de Junio-2025	40.00	134,453.78	1,021,848.74	0.00	5,378,151.26	6,400,000.00
2	JAMU1.3	Servicio de alquiler Bandeja Adicional mes de junio de 2025	0.00	29,411.76	50,294.12	0.00	264,705.88	315,000.00
3	JAMU1.4	Soporte en sitio (técnico en sitio durante la jornada laboral de la entidad, habilidades en servidores de almacenamiento en Red y Gestión de controladores de dominio)	1.00	2,029,411.76	385,588.24	0.00	2,029,411.76	2,415,000.00
4	JAMU1.5	Reproducción tamaño carta y oficio mes de junio de 2025	359,615.00	28.57	1,952,195.74	0.00	10,274,714.44	12,226,910.18
5	JAMU1.6	Escaneo de documento mes de Junio de 2025	155,032.00	18.49	544,566.19	0.00	2,866,137.82	3,410,704.01
6	JAMU2.1	Agente en sitio, responsable de la administración, monitoreo y optimización del NAS Server, asegurando la ejecución eficiente de copias de seguridad y la gestión óptima de la capacidad de almacenamiento. Así mismo, se encargará de la administración del controlador de dominio, la gestión de políticas de acceso, auditoría y monitoreo de seguridad, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y normativas establecidas por la Oficina Tic.	1.00	2,038,235.29	387,264.71	0.00	2,038,235.29	2,425,500.00
7	JAMU4.51	Suministro de Impresora de Etiquetas Zebra ZD421, junto con cinta de cera negra estándar de 4.33 pulgadas de ancho y 242 pies de largo (Por 6 unidades), y etiquetas de Poliéster Plata de 5x2.5 cm (Por 4 unidades de 2500 cada rollo) Impresora homologable que cumpla con las mismas caracteristicas.	1.00	5,042,016.81	957,983.19	0.00	5,042,016.81	6,000,000.00

Total Items: 7

Total Bruto	27,893,373.26
IVA 19%	5,299,740.93
Total a Pagar	33,193,114.19

Valor en Letras:
Treinta y tres millones ciento noventa y tres mil ciento catorce pesos m/cte con diecinueve cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-07-25 por $ 33,193,114.19

Observaciones:
Contrato No 34-14-23-0611 de 2025. Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON ALMACENAMIENTO EN LA RED PARA LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo S.A.S. - Nit. 830.095.213-0 - Versión Software Siigo Nube. Prueba de factura sin validez DIAN.

Entrega, Instalación y Puesta en Marcha de Impresoras Multifuncionales para el Servicio Integral de Reproducción

Durante el mes de junio de 2025, el proveedor cumplió con la entrega, instalación y puesta en marcha de 40 impresoras multifuncionales en las áreas definidas por la Secretaría de Gestión institucional por parte del supervisor del contrato y el acompañamiento técnico de

la Oficina TIC, conforme a lo establecido en el Contrato No. 34-14-23-0611 de 2025 y su complemento. Estos dispositivos fueron estratégicamente distribuidos en las dependencias municipales, garantizando su adecuada integración a la red institucional y ajustándose a las necesidades operativas y volúmenes de trabajo proyectados para cada área.

La entrega tuvo como objetivo optimizar la eficiencia en los procesos de impresión, escaneo y digitalización de documentos, facilitando un entorno laboral más ágil, seguro y digitalizado, en línea con las obligaciones y estándares técnicos definidos en el contrato.

A continuación, se presenta la tabla detallada con las áreas específicas de instalación, junto con los consumos registrados de impresiones, uso de escáner y el total acumulado, que soportan la gestión operativa del servicio.

No.	ID	MODELO	SERIAL	Dependencia	ÁREA	UBICACIÓN
1	A4467	KYOCERA M3645	R4S9408144	ASUNTOS ÉTNICOS	ASUNTOS ÉTNICOS	PALACIO MUNICIPAL
2	A4272	KYOCERA M3645	R4S8701941	CONTROL INTERNO	C INTERNO	PALACIO MUNICIPAL
3	A4424	KYOCERA M3145	R4V9Z11615	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	C INTERNO DISCIPLINARIO	PALACIO MUNICIPAL
4	A4475	KYOCERA M3645	R4S9609426	DESPACHO ALCALDE	DESPACHO A	PALACIO MUNICIPAL
5	A4430	KYOCERA M3550	LSM7Y47797	GESTORA SOCIAL	DESPACHO A	PALACIO MUNICIPAL
6	A4274	KYOCERA M3645	R4S9407692	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PALACIO MUNICIPAL
7	A4284	KYOCERA M3645	R4S9407676	SECRETARIA DE GESTIÓN	S GESTIÓN	PALACIO MUNICIPAL
8	A4257	KYOCERA M3645	R4S8Z06163	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	S PLANEACION	PALACIO MUNICIPAL
9	A4261	KYOCERA M3645	R4S9408298	SECRETARIA DE TURISMO	S TURISMO	PALACIO MUNICIPAL
10	A4260	KYOCERA M3645	R4S9408300	SECRETARIA DE VIVIENDA	S VIVIENDA	PALACIO MUNICIPAL
11	A4275	KYOCERA M3645	R4S9407690	SECRETARIA GENERAL	S GENERAL	PALACIO MUNICIPAL
12	A4590	KYOCERA M3655	R4P9738195	VENTANILLA ÚNICA	S PLANEACION	PALACIO MUNICIPAL

				PLANEACIÓN		
13	A4280	KYOCERA M3645	R4S9407683	SECRETARIA JURIDICA	S JURÍDICA	PALACIO MUNICIPAL
14	A4219	KYOCERA M3540	LSH7126075	COMISARIA DE FAMILIA	CONVIVENCIA	C.C CAÑA DULCE
15	A4259	KYOCERA M3645	R4S9407686	EQUIDAD DE GÉNERO	EQUIDAD DE GÉNERO	C.C CAÑA DULCE
16	A4438	KYOCERA M3645	R4S0815028	INSPECCION DE TRANSITO	MOVILIDAD	C.C CAÑA DULCE
17	A4213	KYOCERA M3540	LSH7126085	INSPECCIÓN TERCERA	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	C.C CAÑA DULCE
18	A4346	KYOCERA P3045	VM39430036	PROGRAMAS ESPECIALES	S GENERAL	C.C CAÑA DULCE
19	A4206	KYOCERA M3540	LSH7126510	OFICINA TIC	S. GENERAL	CIUDAD SUR - INNOLAB SAN PEDRO
20	A4207	KYOCERA M3540	LSH7126508	SECRETARIA DE AGRICULTURA	S AGRICULTURA	C.C CAÑA DULCE
21	A4211	KYOCERA M3540	LSH7126498	SECRETARIA DE GOBIERNO	S GOBIERNO	C.C CAÑA DULCE
22	A3129	RICOH MP5054	**G186R520311**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	GESTIÓN CATASTRAL 2	C.C CAÑA DULCE
23	A4231	KYOCERA M3540	**LSH6Z25804**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	HACIENDA - RENTAS	C.C CAÑA DULCE
24	A4189	RICOH MP4055	**G329R100291**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	RENTAS - ARCHIVO- catastro	C.C CAÑA DULCE
25	A4247	KYOCERA M3540	**LSH6Z25730**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	DESPACHO HACIENDA - piso 2	C.C CAÑA DULCE
26	A4584	KYOCERA M3655	**R4P9Y49562**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	CONTABILIDAD	C.C CAÑA DULCE
27	A2187	RICOH MP4054	**G176R730337**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	CATASTRO VENTANILLA 02	C.C CAÑA DULCE
28	A3628	RICOH	**G186R72035**	**SECRETARI**	RENTAS -	C.C CAÑA

		MP5054	**9**	**A DE HACIENDA**	IMPRESIÓN CATASTROS/ REYNEL	DULCE
29	A4200	KYOCERA M3540	LSH7126523	SECRETARÍA DE MOVILIDAD PISO 01	MOVILIDAD	C.C CAÑA DULCE
30	A4241	KYOCERA M3540	LSH7126517	SECRETARÍA DE MOVILIDAD PISO 02	MOVILIDAD	C.C CAÑA DULCE
31	A4238	KYOCERA M3540	LSH7428115	SECRETARIA EDUCACION	CAÑA DULCE PISO 2	C.C CAÑA DULCE
32	A4233	KYOCERA M3540	LSH7126211	SECRETARIA EDUCACION	CAÑA DULCE	C.C CAÑA DULCE
33	A4405	KYOCERA M3655	R4P8201309	VENTANILLA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	C.C CAÑA DULCE
34	A4481	KYOCERA M3645	R4S9609417	VÍCTIMAS	S GOBIERNO	C.C CAÑA DULCE
35	A4255	KYOCERA M3540	LSH7730346	GESTION NOMINA	GESTIÓN INSTITUCIONAL	C.C CAÑA DULCE
36	A4214	KYOCERA M3540	LSH7126084	SECRETARIA DE CULTURA	S CULTURA	CULTURA - Parque Principal
37	A4205	KYOCERA M3540	LSH7126511	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	S INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - B. Belalcazar
38	A4269	KYOCERA M3645	R4S8701964	SECRETARIA DE SALUD - SISBEN	PLANEACIÓN	SECRETARIA DE SALUD - B. Portal del Jordan
39	A4271	KYOCERA M3645	R4S87011963	SECRETARIA DE SALUD 01	S SALUD	SECRETARIA DE SALUD - B. Portal del Jordan
40	A4470	KYOCERA M3645	R4S8802912	SECRETARIA DE SALUD 02	S SALUD	SECRETARIA DE SALUD - B. Portal del Jordan

Cada equipo entregado cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, incluyendo la capacidad de reproducción de documentos, digitalización avanzada, conectividad a la red y al servidor NAS, lo que garantiza su alineación con las necesidades

funcionales de cada dependencia. Además, el equipo técnico, conforme a los términos del contrato, llevó a cabo la instalación de los equipos en cada dependencia de manera satisfactoria, asegurando su correcto funcionamiento y cumplimiento con las actividades de reproducción y digitalización de documentos. Esto garantiza que las dependencias cuenten con las herramientas necesarias para la gestión documental eficiente y segura.

Consumo Estimado y Gestión Operativa del Servicio Integral de Reproducción Documental y Escáner

Durante el mes de junio de 2025, se realizó un monitoreo detallado del consumo asociado al servicio integral de reproducción documental y escáner, así como del soporte técnico brindado en sitio. Esta medición incluye la cantidad de impresoras multifuncionales suministradas, la dotación adicional de bandejas, el soporte técnico especializado en servidores de almacenamiento en red y controladores de dominio, además del volumen total de reproducción y escaneo de documentos.

En cuanto al proceso de digitalización, una vez que los documentos físicos son escaneados mediante las impresoras multifuncionales, los archivos digitales generados son transferidos automáticamente al servidor de almacenamiento en red (NAS). Este servidor centraliza y administra toda la información digital, aplicando políticas de seguridad, control de acceso y replicación de datos que garantizan la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los documentos. Además, el NAS facilita la organización y acceso rápido a los archivos desde cualquier punto de la red institucional, optimizando así los procesos administrativos y documentales.

A continuación, se presenta el resumen del consumo estimado que refleja el uso eficiente y la gestión operativa de los recursos tecnológicos bajo el marco del contrato vigente:

- Impresoras multifuncionales Laser Blanco y Negro: 40 unidades suministradas.
- Bandejas adicionales: 9 unidades entregadas para optimización operativa.
- Soporte en sitio: Técnico especializado para la gestión de servidores de almacenamiento y controladores de dominio.
- Reproducción de documentos tamaño carta y oficio: Total de copias realizadas.
- Escaneo de documentos: Total de digitalizaciones efectuadas.

No.	ID	MODELO	SERIAL	Dependencia	ÁREA	JUNIO	
						IMP	DIG
						359.615	155.032
1	A4467	KYOCERA M3645	R4S9408144	ASUNTOS ÉTNICOS	ASUNTOS ÉTNICOS	1.861	161
2	A4272	KYOCERA M3645	R4S8701941	CONTROL INTERNO	C INTERNO	891	396
3	A4424	KYOCERA M3145	R4V9Z11615	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	C INTERNO DISCIPLINARIO	2.019	3268

No.	ID	MODELO	SERIAL	Dependencia	ÁREA	JUNIO	
						IMP	DIG
						359.615	155.032
4	A4475	KYOCERA M3645	R4S9609426	DESPACHO ALCALDE	DESPACHO A	8.312	1901
5	A4430	KYOCERA M3550	LSM7Y47797	GESTORA SOCIAL	DESPACHO A	1.776	1132
6	A4274	KYOCERA M3645	R4S9407692	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	5.963	3421
7	A4284	KYOCERA M3645	R4S9407676	SECRETARIA DE GESTIÓN	S GESTIÓN	14.582	7888
8	A4257	KYOCERA M3645	R4S8Z06163	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	S PLANEACION	16.590	27335
9	A4261	KYOCERA M3645	R4S9408298	SECRETARIA DE TURISMO	S TURISMO	6.170	1350
10	A4260	KYOCERA M3645	R4S9408300	SECRETARIA DE VIVIENDA	S VIVIENDA	8.211	1968
11	A4275	KYOCERA M3645	R4S9407690	SECRETARIA GENERAL	S GENERAL	5.449	445
12	A4590	KYOCERA M3655	R4P9738195	VENTANILLA ÚNICA PLANEACIÓN	S PLANEACION	2.936	10064
13	A4280	KYOCERA M3645	R4S9407683	SECRETARIA JURIDICA	S JURÍDICA	9.783	1606
14	A4219	KYOCERA M3540	LSH7126075	COMISARIA DE FAMILIA	CONVIVENCIA	11.208	11718
15	A4259	KYOCERA M3645	R4S9407686	EQUIDAD DE GÉNERO	EQUIDAD DE GENERO	1.257	151
16	A4438	KYOCERA M3645	R4S0815028	INSPECCION DE TRANSITO	MOVILIDAD	8.608	7110

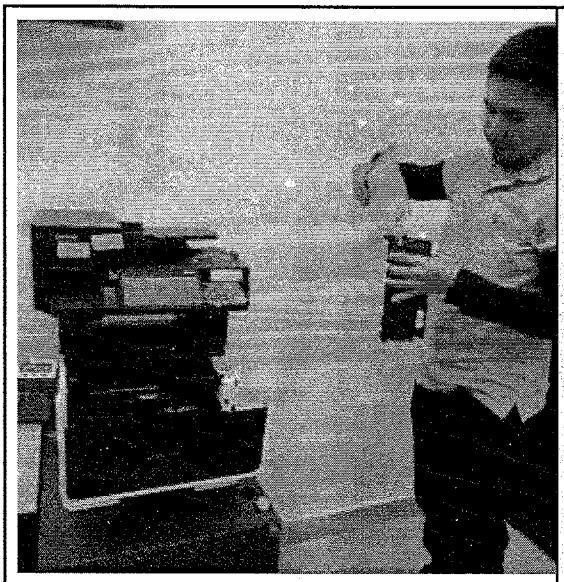
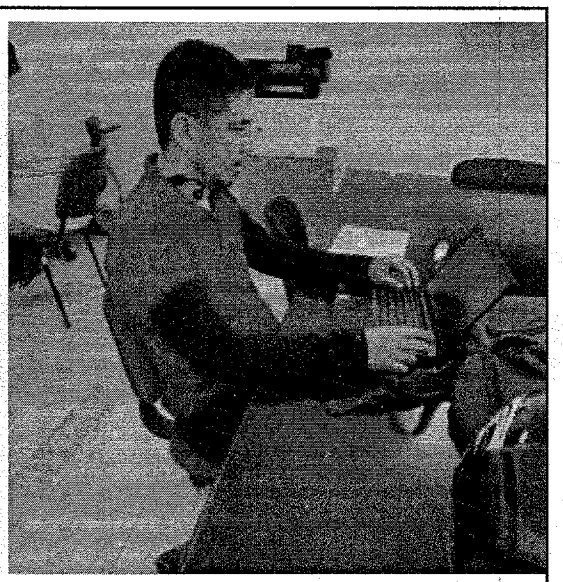
No.	ID	MODELO	SERIAL	Dependencia	ÁREA	JUNIO	
						IMP	DIG
						359.615	155.032
17	A4213	KYOCERA M3540	LSH7126085	INSPECCIÓN TERCERA	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	4.966	2707
18	A4346	KYOCERA P3045	VM39430036	PROGRAMAS ESPECIALES	S GENERAL	785	440
19	A4206	KYOCERA M3540	LSH7126510	OFICINA TIC	S. GENERAL	1.665	461
20	A4207	KYOCERA M3540	LSH7126508	SECRETARIA DE AGRICULTURA	S AGRICULTURA	3.387	1718
21	A4211	KYOCERA M3540	LSH7126498	SECRETARIA DE GOBIERNO	S GOBIERNO	10.233	3661
22	A3129	RICOH MP5054	G186R520311	SECRETARIA DE HACIENDA	GESTIÓN CATASTRAL 2	16.230	1558
23	A4231	KYOCERA M3540	LSH6Z25804	SECRETARIA DE HACIENDA	HACIENDA - RENTAS	13.308	2310
24	A4189	RICOH MP4055	G329R100291	SECRETARIA DE HACIENDA	RENTAS - ARCHIVO-catastro	12.934	4295
25	A4247	KYOCERA M3540	LSH6Z25730	SECRETARIA DE HACIENDA	DESPACHO HACIENDA - piso 2	32.645	1612
26	A4584	KYOCERA M3655	R4P9Y49562	SECRETARIA DE HACIENDA	CONTABILIDAD	9.040	1177
27	A2187	RICOH MP4054	G176R730337	SECRETARIA DE HACIENDA	CATASTRO VENTANILLA 02	1.846	106
28	A3628	RICOH MP5054	G186R720359	SECRETARIA DE HACIENDA	RENTAS - IMPRESIÓN CATASTROS/REYNEL	40.429	8686

No.	ID	MODELO	SERIAL	Dependencia	ÁREA	JUNIO	
						IMP	DIG
						359.615	155.032
29	A4200	KYOCERA M3540	LSH7126523	SECRETARIA DE MOVILIDAD PISO 01	MOVILIDAD	19.718	1430
30	A4241	KYOCERA M3540	LSH7126517	SECRETARIA DE MOVILIDAD PISO 02	MOVILIDAD	19.921	1840
31	A4238	KYOCERA M3540	LSH7428115	SECRETARIA EDUCACION	CAÑA DULCE PISO 2	16.461	1817
32	A4233	KYOCERA M3540	LSH7126211	SECRETARIA EDUCACION	CAÑA DULCE	12.668	2887
33	A4405	KYOCERA M3655	R4P8201309	VENTANILLA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	8.895	2246
34	A4481	KYOCERA M3645	R4S9609417	VÍCTIMAS	S GOBIERNO	2.700	605
35	A4255	KYOCERA M3540	LSH7730346	GESTION NOMINA	GESTION INSTITUCIONAL	3.820	4908
36	A4214	KYOCERA M3540	LSH7126084	SECRETARIA DE CULTURA	S CULTURA	4.870	2105
37	A4205	KYOCERA M3540	LSH7126511	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	S INFRAESTRUTURA	1.544	3491
38	A4269	KYOCERA M3645	R4S8701964	SECRETARIA DE SALUD - SISBEN	PLANEACION	3.701	19601
39	A4271	KYOCERA M3645	R4S8701196 3	SECRETARIA DE SALUD 01	S SALUD	7.953	2020
40	A4470	KYOCERA M3645	R4S8802912	SECRETARIA DE SALUD 02	S SALUD	4.279	3439

Detalle Mensual del Consumo y Costos Asociados al Servicio Integral de Reproducción Documental y Escáner.

Item	Descripción del artículo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	**Servicio integral de reproducción documental y escáner**			
1.1	Impresora multifuncional Laser B/N	40	$160.000	$6.400.000
1.3	Bandeja adicional	9	$35.000	$315.000
1.4	Soporte en sitio (Técnico en sitio durante la jornada laboral de la entidad, habilidades en Servidores de almacenamiento en red y gestión de controladores de dominio)	1	$2.415.000	$2.415.000
1.5	Reproducción tamaño carta y oficio	359.615	$34	$12.226.910
1.6	Escaneo de documento	155.032	$22	$3.410.704
			TOTAL MES	$24.767.614

A continuación, se presenta el detalle del servicio de gestión integral de almacenamiento, seguridad y acceso a la información, que incluye la administración, monitoreo y optimización del servidor NAS, así como la gestión del controlador de dominio y las políticas de seguridad establecidas por la Oficina TIC:

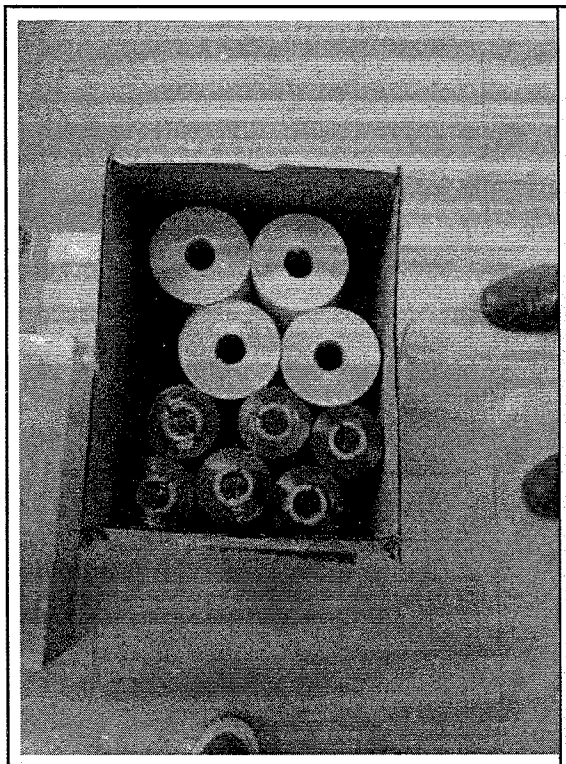
	
Técnico realizando soporte en sitio, efectuando mantenimiento preventivo a una impresora multifuncional Kyocera, demostrando habilidades prácticas en gestión de equipos y consumibles durante la jornada laboral de la entidad.	Técnico en sitio trabajando en la administración y control de servidores, ejecutando tareas de gestión de controladores de dominio y soporte en infraestructura tecnológica, mostrando compromiso y experiencia en entornos de servidores de almacenamiento en red.

Item	Descripción del artículo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
2	**Gestión Integral de Almacenamiento, Seguridad y Acceso a la Información**			
2.1	Agente en sitio, responsable de la administración, monitoreo y optimización del NAS Server, asegurando la ejecución eficiente de copias de seguridad y la gestión óptima de la capacidad de almacenamiento. Asimismo, se encargará de la administración del controlador de dominio, la gestión de políticas de acceso, auditoría y monitoreo de seguridad, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y normativas	1	$2.425.500	$2.425.500

	establecidas por la Oficina TIC.			
			TOTAL	$2.425.500

A continuación, se detalla el suministro de la impresora térmica para etiquetado, que incluye la impresora de etiquetas Zebra modelo ZD421, junto con los consumibles necesarios: cinta de cera negra estándar y etiquetas de poliéster plata, cumpliendo con las especificaciones técnicas homologadas para garantizar la calidad y durabilidad en el proceso de etiquetado institucional.

Item	Descripción del artículo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
4	**Suministro de Impresora Térmica para Etiquetado**			
4.1	Impresora de Etiquetas Zebra ZD421, junto con cinta de cera negra estándar de 4.33 pulgadas de ancho y 242 pies de largo (Por 6 unidades), y etiquetas de Poliéster Plata de 5x2.5 cm (Por 4 unidades de 2500 cada rollo) Impresora homologable que cumpla con las mismas caracterìsticas.	1	$6.000.000	$6.000.000
			TOTAL	**$6.000.000**

	
Caja con rollos de cinta de cera negra estándar para impresora Zebra (6 unidades), con dimensiones de 4.33 pulgadas de ancho y 242 pies de largo, adecuados para impresión de etiquetas duraderas.	Impresora de etiquetas Zebra ZD421 empaquetada y protegida, lista para instalación y uso en procesos de etiquetado en la entidad.

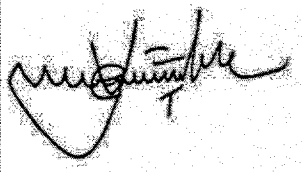
Resumen Total de la Ejecución y Suministros Contratados

Esta tabla presenta el consolidado financiero y estado de avance de los diferentes ítems contratados para el Municipio de Jamundí en junio de 2025. Se incluyen los valores correspondientes al servicio integral de reproducción documental y escáner, la gestión integral de almacenamiento, seguridad y acceso a la información, la optimización y respaldo (pendiente) y el suministro de la impresora térmica para etiquetado, con sus respectivos estados de ejecución.

Item	Descripción del artículo	Precio total
1	Servicio integral de reproducción documental y escáner **(EN EJECUCIÓN)**	$24.767.614
2	Gestión Integral de Almacenamiento, Seguridad y Acceso a la Información **(EN EJECUCIÓN)**	$2.425.500

3	Optimización y respaldo **(PENDIENTE)**	$0
4	Suministro de Impresora Térmica para Etiquetado **(ENTREGADO)**	$6.000.000
	TOTAL	**$33.193.114**

Cordialmente;



CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ
Gerente

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-10, 10:21:07 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1073135748

Periodo Cotización: junio de 2025 **Periodo Servicio:** julio de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8810480461

PAGADO 03/07/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MESAO DISTRIBUIDORA SAS		
Documento	NI901568967	**Dirección**	CL 13A #64 - 50 BOSQUES DEL LIMONAR
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3168688918
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MESA RAMIREZ CARLOS HUMBERTO	**Identificación**	CC 94379335
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 94379335	CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 57.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300	$ 0	$ 349.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de la SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-06-13, 04:58:24 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1072490160

Periodo Cotización: mayo de 2025 **Periodo Servicio:** junio de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8810480461

PAGADO 04/06/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MESAO DISTRIBUIDORA SAS		
Documento	NI901568967	**Dirección**	CL 13A #64 - 50 BOSQUES DEL LIMONAR
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3168688918
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MESA RAMIREZ CARLOS HUMBERTO	**Identificación**	CC 94379335
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RETP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COT	VST	SUS	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 94379335	CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 57.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300	$ 0	$ 349.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de la SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Simple

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-05-18, 02:13:22 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1071567270

Periodo Cotización: abril de 2025 **Periodo Servicio:** mayo de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8810480461

PAGADO 07/05/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MESAO DISTRIBUIDORA SAS		
Documento	NI901568967	**Dirección**	CL 13A #64 - 50 BOSQUES DEL LIMONAR
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3168688918
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MESA RAMIREZ CARLOS HUMBERTO	**Identificación**	CC 94379335
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 94379335	CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 57.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300	$ 0	$ 349.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-04-02, 08:12:41 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1070912708

Periodo Cotización: marzo de 2025 **Periodo Servicio:** abril de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8810480461

PAGADO 01/04/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MESAO DISTRIBUIDORA SAS		
Documento	NI901568967	**Dirección**	CL 13A #64 - 50 BOSQUES DEL LIMONAR
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3168688918
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MESA RAMIREZ CARLOS HUMBERTO	**Identificación**	CC 94379335
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APS	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 94379335	CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 57.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300	$ 0	$ 349.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-04-02, 08:14:27 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1070341398

Periodo Cotización: febrero de 2025 **Periodo Servicio:** marzo de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8810480461

PAGADO 05/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MESAO DISTRIBUIDORA SAS		
Documento	NI901568967	**Dirección**	CL 13A #64 - 50 BOSQUES DEL LIMONAR
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3168688918
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MESA RAMIREZ CARLOS HUMBERTO	**Identificación**	CC 94379335
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TNP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días ARP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 94379335	CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 57.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300	$ 0	$ 349.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-04-02, 08:15:45 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1069961151

Periodo Cotización: enero de 2025 **Periodo Servicio:** febrero de 2025 **Referencia pago (PIN):** 8810480461

PAGADO 11/02/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MESAO DISTRIBUIDORA SAS		
Documento	NI901568967	**Dirección**	CL 13A #64 - 50 BOSQUES DEL LIMONAR
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3168688918
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal	MESA RAMIREZ CARLOS HUMBERTO	**Identificación**	CC 94379335
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 94379335	CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 57.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300	$ 0	$ 349.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

1. TIPO DE INFORME		
INFORME PARCIAL [X]		INFORME FINAL [ ]
Cuota Número 1		
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN		
Contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No. 34-14-23-0611 de 2025		
Nombre completo del contratista: MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S.		
Documento de identificación del Contratista: 901.568.967-3		
Nombre (s) del supervisor (es): Nilton Amilcar Guerrero Castillo		
Dependencia: Secretaría de Gestión Institucional		
Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON ALMACENAMIENTO EN LA RED PARA LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.		
3. INFORME JURÍDICO		
Fecha de Inicio	Fecha Terminación	
Junio 4 de 2025	Diciembre 31 de 2025	
Modificación al contrato: N/A		
Suspensión: N/A		
Reanudación: N/A		
Cesión: N/A		
Terminación anticipada: N/A		
4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO		
Valor inicial del contrato: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS ($219.579.808) MCTE

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen contable y financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a Cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$219.579.808	$32.242.206	$ 0.0	$187.337.602

INFORMACIÓN DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

PERSONA JURÍDICA: VERONICA CARDONA JARAMILLO, Revisor fiscal, Tarjeta profesional de CP 316931-T, certifica el pago de los últimos SEIS (6) meses.

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 10 de Julio de 2025

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL:
Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural

No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de Pago de la Seguridad Social: N/A

Observaciones al informe contable y financiero:

El valor facturado corresponde a la prestación del servicio integral de reproducción y digitalización de documentos, incluyendo su almacenamiento en red, realizado durante el mes de junio de 2025, conforme a lo estipulado en el Contrato No. 34-14-23-0611 de 2025, en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por las partes.

5. INFORME TÉCNICO

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

El Municipio de Jamundí recibe a entera satisfacción los bienes y/o servicios prestados, conforme a las condiciones establecidas en el Contrato u Orden de Compra y/o Servicio o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Aceptación de Oferta No. 34-14-23-0611 de 2025. En consecuencia, y en cumplimiento con las Facturas Electrónicas FE 136emitidas el 15 de julio de 2025, se reconocen para pago los ítems correspondientes al Servicio Integral de Reproducción, Digitalización y Almacenamiento de Información, detallados a continuación:

MESAO DISTRIBUIDORA SAS
NIT 901.568.967-3
Calle 13A 64 50 Otc. 403 E
Tel: (57) 3168688918
Cali - Colombia
mesaodistribuidora@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 83

Señores	MUNICIPIO DE JAMUNDI		
NIT	890.399.046-0	Teléfono	(602) 5190969 - Ext. 1063
Dirección	CARRERA 10 No 9-74	Ciudad	Jamundi - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/09/2024, 10:05
Expedición	16/09/2024, 12:11
Vencimiento	20/09/2024

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Reta.	Vr. Bruto	Vr. Total
1	JAMU4.1	PAPEL BOND CARTA CAJA X 10	270.00	184,873.95	9,484,033.61	0.00	49,915,966.39	59,400,000.00
2	JAMU4.2	Papel bond oficio caja x 10	30.00	190,252.10	1,084,436.97	0.00	5,707,563.03	6,792,000.00
3	JAMU4.3	Carpeta 2 Aletas de YUTE	200.00	4,369.75	166,050.42	0.00	673,949.58	1,040,000.00
4	JAMU4.4	Banderitas Post IT 200 hojas 8 colores	50.00	3,584.87	34,056.30	0.00	179,243.70	213,300.00
5	JAMU4.5	Sobre de manila carta	500.00	151.26	14,369.75	0.00	75,630.25	90,000.00
6	JAMU4.6	Sobre de manila oficio	500.00	151.26	14,369.75	0.00	75,630.25	90,000.00
7	JAMU4.7	Borradores PZ10	100.00	485.71	9,228.57	0.00	48,571.43	57,800.00
8	JAMU4.8	Carpetas 4 aletas desacidificada	4,000.00	3,445.38	2,618,487.39	0.00	13,781,512.60	16,399,999.99
9	JAMU4.9	Cinta adhesiva 48mm X 100	54.00	10,159.66	104,238.15	0.00	548,621.85	652,860.00
10	JAMU4.10	CLIP estándar x 100	100.00	2,798.28	53,072.27	0.00	279,327.73	332,400.00
11	JAMU4.11	Clip grandes x 100	100.00	3,052.10	57,989.92	0.00	305,210.08	363,200.00
12	JAMU4.12	CLIP Mariposa gigante	200.00	1,006.40	38,319.33	0.00	201,680.67	240,000.00
13	JAMU4.13	Pegante en barra 40gr	50.00	4,500.00	42,750.00	0.00	225,000.00	267,750.00
14	JAMU4.14	Gancho Legajador plástico x 20	150.00	3,823.53	108,970.59	0.00	573,529.41	682,500.00
15	JAMU4.15	Grapa Estándar 26/6	100.00	3,630.25	68,974.79	0.00	363,025.21	432,000.00
16	JAMU4.16	Teclado-Mouse PC	20.00	38,655.46	146,890.76	0.00	773,109.24	920,000.00
17	JAMU4.17	Lapicero tinta negra 0.7mm x 12	42.00	8,040.34	64,161.68	0.00	337,694.12	401,856.00
18	JAMU4.18	Lapicero tinta roja 0.7mm x 12	5.00	8,040.34	7,638.32	0.00	40,201.68	47,840.00
19	JAMU4.19	Lápiz No. 2 x 12	25.00	11,568.00	0.00	0.00	289,200.00	289,200.00
20	JAMU4.20	Libro de actas o anotaciones x 100 hojas	60.00	18,487.39	210,756.30	0.00	1,109,243.70	1,320,000.00
21	JAMU4.21	Resaltador trazo grueso colores surtidos x 4	15.00	18,487.39	52,689.08	0.00	277,310.92	330,000.00
22	JAMU4.22	Uña Saca Grapas	50.00	1,764.71	16,764.71	0.00	88,235.29	105,000.00
23	JAMU4.23	Tijeras punta roma	20.00	1,815.97	6,900.67	0.00	36,319.33	43,220.00
24	JAMU4.24	Bisturí de plástico estándar	50.00	3,781.51	35,924.37	0.00	189,075.63	225,000.00
25	JAMU4.25	Etiquetas Adhesivas Térmica 100x25mm impresora ZEBRA	28.00	82,362.94	438,117.65	0.00	2,305,882.35	2,744,000.00
26	JAMU4.26	Cinta de Transferencia Térmica 100x25mm Impresora ZEBRA	60.00	40,379.83	460,330.08	0.00	2,422,789.92	2,883,120.00
27	JAMU4.27	Grapadora Metálica para grapa estándar 26/6	50.00	22,689.08	215,546.22	0.00	1,134,453.78	1,350,000.00
28	JAMU4.28	Perforadora Plástico Metálica 2 orificios 20 hojas	47.00	23,529.41	210,117.65	0.00	1,105,882.35	1,316,000.00
29	JAMU4.29	Perforadora Industrial 2 orificios 15 hojas	2.00	104,676.47	39,853.06	0.00	209,752.94	249,606.00
30	JAMU4.30	Notas Adhesivas 76x76mm x 400 hojas	100.00	6,050.42	114,957.98	0.00	605,042.02	720,000.00
31	JAMU4.32	Caja de archivo X200	940.00	9,915.97	1,770,991.60	0.00	9,321,008.40	11,092,000.00

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

16/9/24, 12:41 p.m. Factura - iSigo

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Bruto	Vr. Total
32	JAMU2.1	Servidor NAS de 8 bahías para rack Procesador AnnapurnaLabs, Alpine AL-324 Quad-Core 1.7 GHz, 4 GB DDR4 RAM, expandible hasta 16 GB, 8 unidades de disco duro SATA III para NAS de 4TB cada uno	1.00	24,550,420.17	4,664,579.83	0.00	24,550,420.17	29,215,000.00
33	JAMU3.1	INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SERVIDOR DE IMPRESIONES: Compatibilidad con impresoras de múltiples marcas y modelos, protocolos de impresión soportados IPP, LPD/LPR, AppSocket/HP JetDirect, SMB, y más.	1.00	3,680,631.93	699,320.07	0.00	3,680,631.93	4,379,952.00
34	JAMU1.1	Servicio Alquiler de Impresora Multifuncional Laser B/N Mes de agosto 2024	40.00	218,487.39	1,660,504.20	0.00	8,739,495.80	10,400,000.00
35	JAMU1.2	Servicio de alquiler de Impresora Multifuncional Laser Color Mes de agosto 2024	5.00	235,294.12	223,529.41	0.00	1,176,470.59	1,400,000.00
36	JAMU1.3	Servicio de alquiler Bandeja Adicional mes de agosto 2024	9.00	29,327.73	50,150.42	0.00	263,949.58	314,100.00
37	JAMU1.4	Soporte en sitio mes de agosto 2024	2.00	1,949,579.63	740,840.34	0.00	3,899,159.66	4,640,000.00
38	JAMU1.5	Costo Click tamaño carta y oficio mes de agosto 2024	301,554.00	26.05	1,492,565.59	0.00	7,855,608.35	9,348,173.94
39	JAMU1.6	Costo Click escáner mes de agosto 2024	71,546.00	24.37	331,276.02	0.00	1,743,557.99	2,074,834.01

Total ítems: 39

Valor en Letras:
Ciento setenta y dos millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos once pesos m/cte con noventa y cuatro cent.

Total Bruto	145,308,957.92
IVA 19%	27,553,754.02
Total a Pagar	172,862,711.94

Entrega, Instalación y Puesta en Marcha de Impresoras Multifuncionales para el Servicio Integral de Reproducción

Durante el mes de junio de 2025, el proveedor cumplió con la entrega, instalación y puesta en marcha de 40 impresoras multifuncionales en las áreas definidas por la Secretaría de Gestión institucional por parte del supervisor del contrato y el acompañamiento técnico de la Oficina TIC, conforme a lo establecido en el Contrato No. 34-14-23-0611 de 2025 y su complemento. Estos dispositivos fueron estratégicamente distribuidos en las dependencias municipales, garantizando su adecuada integración a la red institucional y ajustándose a las necesidades operativas y volúmenes de trabajo proyectados para cada área.

La entrega tuvo como objetivo optimizar la eficiencia en los procesos de impresión, escaneo y digitalización de documentos, facilitando un entorno laboral más ágil, seguro y digitalizado, en línea con las obligaciones y estándares técnicos definidos en el contrato.

A continuación, se presenta la tabla detallada con las áreas específicas de instalación, junto con los consumos registrados de impresiones, uso de escáner y el total acumulado, que soportan la gestión operativa del servicio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

No.	ID	MODELO	SERIAL	Dependencia	ÁREA	UBICACIÓN
1	A4467	KYOCERA M3645	R4S9408144	ASUNTOS ÉTNICOS	ASUNTOS ÉTNICOS	PALACIO MUNICIPAL
2	A4272	KYOCERA M3645	R4S8701941	CONTROL INTERNO	C INTERNO	PALACIO MUNICIPAL
3	A4424	KYOCERA M3145	R4V9Z11615	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	C INTERNO DISCIPLINARIO	PALACIO MUNICIPAL
4	A4475	KYOCERA M3645	R4S9609426	DESPACHO ALCALDE	DESPACHO A	PALACIO MUNICIPAL
5	A4430	KYOCERA M3550	LSM7Y47797	GESTORA SOCIAL	DESPACHO A	PALACIO MUNICIPAL
6	A4274	KYOCERA M3645	R4S9407692	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PALACIO MUNICIPAL
7	A4284	KYOCERA M3645	R4S9407676	SECRETARIA DE GESTIÓN	S GESTIÓN	PALACIO MUNICIPAL
8	A4257	KYOCERA M3645	R4S8Z06163	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	S PLANEACION	PALACIO MUNICIPAL
9	A4261	KYOCERA M3645	R4S9408298	SECRETARIA DE TURISMO	S TURISMO	PALACIO MUNICIPAL
10	A4260	KYOCERA M3645	R4S9408300	SECRETARIA DE VIVIENDA	S VIVIENDA	PALACIO MUNICIPAL
11	A4275	KYOCERA M3645	R4S9407690	SECRETARIA GENERAL	S GENERAL	PALACIO MUNICIPAL
12	A4590	KYOCERA M3655	R4P9738195	VENTANILLA ÚNICA PLANEACIÓN	S PLANEACION	PALACIO MUNICIPAL
13	A4280	KYOCERA M3645	R4S9407683	SECRETARIA JURIDICA	S JURÍDICA	PALACIO MUNICIPAL
14	A4219	KYOCERA M3540	LSH7126075	COMISARIA DE FAMILIA	CONVIVENCIA	C.C CAÑA DULCE
15	A4259	KYOCERA M3645	R4S9407686	EQUIDAD DE GÉNERO	EQUIDAD DE GÉNERO	C.C CAÑA DULCE
16	A4438	KYOCERA M3645	R4S0815028	INSPECCION DE TRANSITO	MOVILIDAD	C.C CAÑA DULCE
17	A4213	KYOCERA M3540	LSH7126085	INSPECCIÓN TERCERA	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	C.C CAÑA DULCE
18	A4346	KYOCERA P3045	VM39430036	PROGRAMAS ESPECIALES	S GENERAL	C.C CAÑA DULCE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

19	A4206	KYOCERA M3540	LSH7126510	OFICINA TIC	S. GENERAL	CIUDAD SUR - INNOLAB SAN PEDRO
20	A4207	KYOCERA M3540	LSH7126508	SECRETARIA DE AGRICULTURA	S AGRICULTURA	C.C CAÑA DULCE
21	A4211	KYOCERA M3540	LSH7126498	SECRETARIA DE GOBIERNO	S GOBIERNO	C.C CAÑA DULCE
22	A3129	RICOH MP5054	**G186R520311**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	GESTIÓN CATASTRAL 2	C.C CAÑA DULCE
23	A4231	KYOCERA M3540	**LSH6Z25804**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	HACIENDA - RENTAS	C.C CAÑA DULCE
24	A4189	RICOH MP4055	**G329R100291**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	RENTAS - ARCHIVO-catastro	C.C CAÑA DULCE
25	A4247	KYOCERA M3540	**LSH6Z25730**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	DESPACHO HACIENDA - piso 2	C.C CAÑA DULCE
26	A4584	KYOCERA M3655	**R4P9Y49562**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	CONTABILIDAD	C.C CAÑA DULCE
27	A2187	RICOH MP4054	**G176R730337**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	CATASTRO VENTANILLA 02	C.C CAÑA DULCE
28	A3628	RICOH MP5054	**G186R720359**	**SECRETARIA DE HACIENDA**	RENTAS - IMPRESIÓN CATASTROS/REYNEL	C.C CAÑA DULCE
29	A4200	KYOCERA M3540	LSH7126523	SECRETARÍA DE MOVILIDAD PISO 01	MOVILIDAD	C.C CAÑA DULCE
30	A4241	KYOCERA M3540	LSH7126517	SECRETARÍA DE MOVILIDAD PISO 02	MOVILIDAD	C.C CAÑA DULCE
31	A4238	KYOCERA M3540	LSH7428115	SECRETARIA EDUCACION	CAÑA DULCE PISO 2	C.C CAÑA DULCE
32	A4233	KYOCERA M3540	LSH7126211	SECRETARIA EDUCACION	CAÑA DULCE	C.C CAÑA DULCE
33	A4405	KYOCERA M3655	R4P8201309	VENTANILLA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	C.C CAÑA DULCE
34	A4481	KYOCERA M3645	R4S9609417	VÍCTIMAS	S GOBIERNO	C.C CAÑA DULCE
35	A4255	KYOCERA M3540	LSH7730346	GESTION NOMINA	GESTIÓN INSTITUCIONAL	C.C CAÑA DULCE
36	A4214	KYOCERA M3540	LSH7126084	SECRETARIA DE CULTURA	S CULTURA	CULTURA - Parque Principal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

37	A4205	KYOCERA M3540	LSH7126511	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	S INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - B. Belalcazar
38	A4269	KYOCERA M3645	R4S8701964	SECRETARIA DE SALUD - SISBEN	PLANEACIÓN	SECRETARIA DE SALUD - B. Portal del Jordan
39	A4271	KYOCERA M3645	R4S87011963	SECRETARIA DE SALUD 01	S SALUD	SECRETARIA DE SALUD - B. Portal del Jordan
40	A4470	KYOCERA M3645	R4S8802912	SECRETARIA DE SALUD 02	S SALUD	SECRETARIA DE SALUD - B. Portal del Jordan

Cada equipo entregado cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, incluyendo la capacidad de reproducción de documentos, digitalización avanzada, conectividad a la red y al servidor NAS, lo que garantiza su alineación con las necesidades funcionales de cada dependencia. Además, el equipo técnico, conforme a los términos del contrato, llevó a cabo la instalación de los equipos en cada dependencia de manera satisfactoria, asegurando su correcto funcionamiento y cumplimiento con las actividades de reproducción y digitalización de documentos. Esto garantiza que las dependencias cuenten con las herramientas necesarias para la gestión documental eficiente y segura.

Consumo Estimado y Gestión Operativa del Servicio Integral de Reproducción Documental y Escáner

Durante el mes de junio de 2025, se realizó un monitoreo detallado del consumo asociado al servicio integral de reproducción documental y escáner, así como del soporte técnico brindado en sitio. Esta medición incluye la cantidad de impresoras multifuncionales suministradas, la dotación adicional de bandejas, el soporte técnico especializado en servidores de almacenamiento en red y controladores de dominio, además del volumen total de reproducción y escaneo de documentos.

En cuanto al proceso de digitalización, una vez que los documentos físicos son escaneados mediante las impresoras multifuncionales, los archivos digitales generados son transferidos automáticamente al servidor de almacenamiento en red (NAS). Este servidor centraliza y administra toda la información digital, aplicando políticas de seguridad, control de acceso y replicación de datos que garantizan la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los documentos. Además, el NAS facilita la organización y acceso rápido a los archivos desde

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

cualquier punto de la red institucional, optimizando así los procesos administrativos y documentales.

A continuación, se presenta el resumen del consumo estimado que refleja el uso eficiente y la gestión operativa de los recursos tecnológicos bajo el marco del contrato vigente:

- Impresoras multifuncionales Laser Blanco y Negro: 40 unidades suministradas.
- Bandejas adicionales: 9 unidades entregadas para optimización operativa.
- Soporte en sitio: Técnico especializado para la gestión de servidores de almacenamiento y controladores de dominio.
- Reproducción de documentos tamaño carta y oficio: Total de copias realizadas.
- Escaneo de documentos: Total de digitalizaciones efectuadas.

No.	ID	MODELO	SERIAL	Dependencia	ÁREA	JUNIO	
						IMP	DIG
						359.615	155.032
1	A4467	KYOCERA M3645	R4S9408144	ASUNTOS ÉTNICOS	ASUNTOS ÉTNICOS	1.861	161
2	A4272	KYOCERA M3645	R4S8701941	CONTROL INTERNO	C INTERNO	891	396
3	A4424	KYOCERA M3145	R4V9Z11615	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	C INTERNO DISCIPLINARIO	2.019	3268
4	A4475	KYOCERA M3645	R4S9609426	DESPACHO ALCALDE	DESPACHO A	8.312	1901
5	A4430	KYOCERA M3550	LSM7Y47797	GESTORA SOCIAL	DESPACHO A	1.776	1132
6	A4274	KYOCERA M3645	R4S9407692	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	5.963	3421
7	A4284	KYOCERA M3645	R4S9407676	SECRETARIA DE GESTIÓN	S GESTIÓN	14.582	7888
8	A4257	KYOCERA M3645	R4S8Z06163	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	S PLANEACION	16.590	27335
9	A4261	KYOCERA M3645	R4S9408298	SECRETARIA DE TURISMO	S TURISMO	6.170	1350
10	A4260	KYOCERA M3645	R4S9408300	SECRETARIA DE VIVIENDA	S VIVIENDA	8.211	1968
11	A4275	KYOCERA	R4S9407690	SECRETARIA	S GENERAL	5.449	445

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

		M3645		GENERAL			
12	A4590	KYOCERA M3655	R4P9738195	VENTANILLA ÚNICA PLANEACIÓN	S PLANEACION	2.936	10064
13	A4280	KYOCERA M3645	R4S9407683	SECRETARIA JURIDICA	S JURÍDICA	9.783	1606
14	A4219	KYOCERA M3540	LSH7126075	COMISARIA DE FAMILIA	CONVIVENCIA	11.208	11718
15	A4259	KYOCERA M3645	R4S9407686	EQUIDAD DE GÉNERO	EQUIDAD DE GENERO	1.257	151
16	A4438	KYOCERA M3645	R4S0815028	INSPECCION DE TRANSITO	MOVILIDAD	8.608	7110
17	A4213	KYOCERA M3540	LSH7126085	INSPECCIÓN TERCERA	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	4.966	2707
18	A4346	KYOCERA P3045	VM39430036	PROGRAMAS ESPECIALES	S GENERAL	785	440
19	A4206	KYOCERA M3540	LSH7126510	OFICINA TIC	S. GENERAL	1.665	461
20	A4207	KYOCERA M3540	LSH7126508	SECRETARIA DE AGRICULTURA	S AGRICULTURA	3.387	1718
21	A4211	KYOCERA M3540	LSH7126498	SECRETARIA DE GOBIERNO	S GOBIERNO	10.233	3661
22	A3129	RICOH MP5054	G186R520311	SECRETARIA DE HACIENDA	GESTIÓN CATASTRAL 2	16.230	1558
23	A4231	KYOCERA M3540	LSH6Z25804	SECRETARIA DE HACIENDA	HACIENDA - RENTAS	13.308	2310
24	A4189	RICOH MP4055	G329R100291	SECRETARIA DE HACIENDA	RENTAS - ARCHIVO-catastro	12.934	4295
25	A4247	KYOCERA M3540	LSH6Z25730	SECRETARIA DE HACIENDA	DESPACHO HACIENDA - piso 2	32.645	1612
26	A4584	KYOCERA M3655	R4P9Y49562	SECRETARIA DE HACIENDA	CONTABILIDAD	9.040	1177
27	A2187	RICOH MP4054	G176R730337	SECRETARIA DE HACIENDA	CATASTRO VENTANILLA 02	1.846	106
28	A3628	RICOH MP5054	G186R720359	SECRETARIA DE HACIENDA	RENTAS - IMPRESIÓN CATASTROS/REY NEL	40.429	8686
29	A4200	KYOCERA M3540	LSH7126523	SECRETARIA DE MOVILIDAD PISO 01	MOVILIDAD	19.718	1430

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

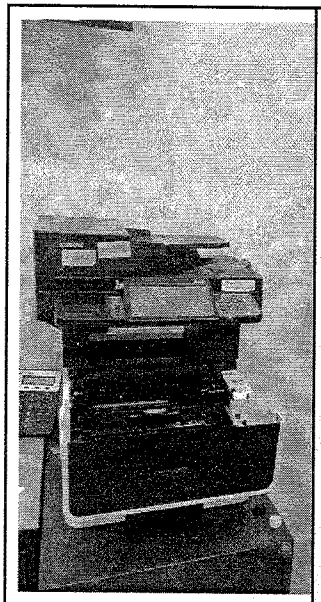
30	A4241	KYOCERA M3540	LSH7126517	SECRETARIA DE MOVILIDAD PISO 02	MOVILIDAD	19.921	1840
31	A4238	KYOCERA M3540	LSH7428115	SECRETARIA EDUCACION	CAÑA DULCE PISO 2	16.461	1817
32	A4233	KYOCERA M3540	LSH7126211	SECRETARIA EDUCACION	CAÑA DULCE	12.668	2887
33	A4405	KYOCERA M3655	R4P8201309	VENTANILLA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	8.895	2246
34	A4481	KYOCERA M3645	R4S9609417	VÍCTIMAS	S GOBIERNO	2.700	605
35	A4255	KYOCERA M3540	LSH7730346	GESTION NOMINA	GESTION INSTITUCIONAL	3.820	4908
36	A4214	KYOCERA M3540	LSH7126084	SECRETARIA DE CULTURA	S CULTURA	4.870	2105
37	A4205	KYOCERA M3540	LSH7126511	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	S INFRAESTRUTURA	1.544	3491
38	A4269	KYOCERA M3645	R4S8701964	SECRETARIA DE SALUD - SISBEN	PLANEACION	3.701	19601
39	A4271	KYOCERA M3645	R4S87011963	SECRETARIA DE SALUD 01	S SALUD	7.953	2020
40	A4470	KYOCERA M3645	R4S8802912	SECRETARIA DE SALUD 02	S SALUD	4.279	3439

Detalle Mensual del Consumo y Costos Asociados al Servicio Integral de Reproducción Documental y Escáner .

1. Servicio integral de producción Documental y escáner				
Item	**Descipción**	**Cantidad**	**Precion Unitario**	**Precio Total**
	Impresora multifuncional Laser B/N	40	$160.000	$6.400.00,00
	Bandeja adicional	9	$35.000	$315.000,00
	Soporte en sitio (Técnico en sitio durante la jornada laboral de la entidad, habilidades en Servidores de almacenamiento en red y gestión de controladores de dominio)	1	$2.415.000	$2.415.000,00
	Reproducción tamaño carta y oficio	359.615	$34	$12.226.910,18
	Escaneo de documento	155.032	$22	$3.410.704,01
			Total	$24.767.614,19

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

A continuación, se presenta el detalle del servicio de gestión integral de almacenamiento, seguridad y acceso a la información, que incluye la administración, monitoreo y optimización del servidor NAS, así como la gestión del controlador de dominio y las políticas de seguridad establecidas por la Oficina TIC:

	
Técnico realizando soporte en sitio, efectuando mantenimiento preventivo a una impresora multifuncional Kyocera, demostrando habilidades prácticas en gestión de equipos y consumibles durante la jornada laboral de la entidad.	Técnico en sitio trabajando en la administración y control de servidores, ejecutando tareas de gestión de controladores de dominio y soporte en infraestructura tecnológica, mostrando compromiso y experiencia en entornos de servidores de almacenamiento en red.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

Item	Descripción del artículo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
2	**Gestión Integral de Almacenamiento, Seguridad y Acceso a la Información**			
2.1	Agente en sitio, responsable de la administración, monitoreo y optimización del NAS Server, asegurando la ejecución eficiente de copias de seguridad y la gestión óptima de la capacidad de almacenamiento. Asimismo, se encargará de la administración del controlador de dominio, la gestión de políticas de acceso, auditoría y monitoreo de seguridad, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y normativas establecidas por la Oficina TIC.	1	$2.425.500	$2.425.500
			TOTAL	$2.425.500

A continuación, se detalla el suministro de la impresora térmica para etiquetado, que incluye la impresora de etiquetas Zebra modelo ZD421, junto con los consumibles necesarios: cinta de cera negra estándar y etiquetas de poliéster plata, cumpliendo con las especificaciones técnicas homologadas para garantizar la calidad y durabilidad en el proceso de etiquetado institucional.

Item	Descripción del artículo	Cantidad	Precio unitario	Precio total
4	**Suministro de Impresora Térmica para Etiquetado**			
4.1	Impresora de Etiquetas Zebra ZD421, junto con cinta de cera negra estándar de 4.33 pulgadas de ancho y 242 pies de largo (Por 6 unidades), y etiquetas de Poliéster Plata de 5x2.5 cm (Por 4 unidades de 2500 cada rollo) Impresora homologable que cumpla con las mismas caracterìsticas.	1	$6.000.000	$6.000.000
			TOTAL	**$6.000.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	
Caja con rollos de cinta de cera negra estándar para impresora Zebra (6 unidades), con dimensiones de 4.33 pulgadas de ancho y 242 pies de largo, adecuados para impresión de etiquetas duraderas.	Impresora de etiquetas Zebra ZD421 empaquetada y protegida, lista para instalación y uso en procesos de etiquetado en la entidad.

Resumen Total de la Ejecución y Suministros Contratados

Esta tabla presenta el consolidado financiero y estado de avance de los diferentes ítems contratados para el Municipio de Jamundí en junio de 2025. Se incluyen los valores correspondientes al servicio integral de reproducción documental y escáner, la gestión integral de almacenamiento, seguridad y acceso a la información, la optimización y respaldo (pendiente)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

y el suministro de la impresora térmica para etiquetado, con sus respectivos estados de ejecución.

ÍTEM	Descripción del artículo	Precio total
1	Servicio integral de reproducción documental y escáner **(EN EJECUCIÓN)**	$24.767.614,19
2	Gestión Integral de Almacenamiento, Seguridad y Acceso a la Información **(EN EJECUCIÓN)**	$2.425.500.00
3	Optimización y respaldo **(PENDIENTE)**	0.00
4	Suministro de Impresora Térmica para Etiquetado **(ENTREGADO)**	$6.000.000.00
	Total	$33.193.114.19

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO:

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA (DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EN EL INFORME FINAL)

Criterios de evaluación	Variables de evaluación	Criteros de calificación	Calificación obtenida
Aspectos administrativos y contractuales	Entrega oportunamente las garantías y requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cumple: 10 No cumple: 0	
	Cumple con el pago oportuno de las prestaciones sociales y seguridad social.	Cumple: 15 No cumple: 0	
	Atiende oportunamente los requerimientos y recomendaciones del supervisor.	Cumple: 15 No cumple: 0	
Calidad y cumplimiento del contrato	Cumple con el objeto y alcance del contrato.	Cumple: 15 No cumple: 0	
	Cumple con las entregas en los plazos establecidos.	Cumple: 15 No cumple: 0	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

	Calidad de los bienes, obras o servicios suministrados a la entidad.	Cumple: 15 No cumple: 0	
	Mantuvo una correcta y adecuada conducta comportamental dentro de la entidad	Cumple: 15 No cumple: 0	
CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA (Realizar la suma de las calificaciones para cada una de las variables de evaluación)			
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (Escribir el nivel de cumplimiento, de acuerdo con la calificación total obtenida)			
JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE VARIABLES CON PUNTAJE IGUAL A CERO (0) (Escribir de las razones y la relación de los soportes que evidencien el incumplimiento)			

Nivel de Cumplimiento	Rango de Resultados de la Evaluación Final	Descripción
Satisfactorio	Mayor o igual a 80 y menor o igual a 100	El contratista cumplió a satisfacción la ejecución del objeto contratado en las calidades y cantidades exigidas.
Aceptable	Mayor o igual que 65 y menor que 80	El contratista cumplió con los requisitos exigidos, no obstante presentó algunas dificultades.
Deficiente	Menor que 65	El contratista incumplió con varios requisitos exigidos, situación que puede representar la materialización de riesgos.

8. FIRMAS RESPONSABLES

KILTON ANILCAR GUERRERO CASTILLO
Nombre completo y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Julio 30 de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

MESAO Distribuidora SAS

MESAO DISTRIBUIDORA SAS
NIT 901.568.967-3
Calle 13A 64 50 Ofic. 403 E
Tel: (57) 3168688918
Cali - Colombia
mesaodistribuidora@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 136

Señores	MUNICIPIO DE JAMUNDI		
NIT	890.399.046-0	**Teléfono**	(602) 5190969 - Ext. 1063
Dirección	CARRERA 10 No 9-74	**Ciudad**	Jamundí - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/07/2025, 07:35
Expedición	15/07/2025, 07:39
Vencimiento	25/07/2025

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Bruto	Vr. Total
1	JAMU1.1	Servicio Alquiler de Impresora Multifuncional Laser B/N mes de Junio-2025	40.00	134,453.78	1,021,848.74	0.00	5,378,151.26	6,400,000.00
2	JAMU1.3	Servicio de alquiler Bandeja Adicional mes de junio de 2025	9.00	29,411.76	50,294.12	0.00	264,705.88	315,000.00
3	JAMU1.4	Soporte en sitio (técnico en sitio durante la jornada laboral de la entidad, habilidades en servidores de almacenamiento en Red y Gestión de controladores de dominio)	1.00	2,029,411.76	385,588.24	0.00	2,029,411.76	2,415,000.00
4	JAMU1.5	Reproducción tamaño carta y oficio mes de junio de 2025	359,615.00	28.57	1,952,195.74	0.00	10,274,714.44	12,226,910.18
5	JAMU1.6	Escaneo de documento mes de Junio de 2025	155,032.00	18.49	544,566.19	0.00	2,866,137.82	3,410,704.01
6	JAMU2.1	Agente en sitio, responsable de la administración, monitoreo y optimización del NAS Server, asegurando la ejecución eficiente de copias de seguridad y la gestión optima de la capacidad de almacenamiento. Así mismo, se encargará de la administración del controlador de dominio, la gestión de políticas de acceso, auditoria y monitoreo de seguridad, garantizando el cumplimiento de los lineamientos y normativas establecidas por la Oficina Tic.	1.00	2,038,235.29	387,264.71	0.00	2,038,235.29	2,425,500.00
7	JAMU4.51	Suministro de Impresora de Etiquetas Zebra ZD421, junto con cinta de cera negra estándar de 4.33 pulgadas de ancho y 242 pies de largo (Por 6 unidades), y etiquetas de Poliéster Plata de 5x2.5 cm (Por 4 unidades de 2500 cada rollo) Impresora homologable que cumpla con las mismas características.	1.00	5,042,016.81	957,983.19	0.00	5,042,016.81	6,000,000.00

Total items: 7

Total Bruto	27,893,373.26
IVA 19%	5,299,740.93
Total a Pagar	33,193,114.19

Valor en Letras:
Treinta y tres millones ciento noventa y tres mil ciento catorce pesos m/cte con diecinueve cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-07-25 por $ 33,193,114.19

Observaciones:
Contrato No 34-14-23-0611 de 2025. Objeto del contrato u Orden de compra y/o servicio o Aceptación de oferta No: CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE REPRODUCCIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS CON ALMACENAMIENTO EN LA RED PARA LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764068534382 aprobado en 20240405 prefijo FE desde el número 71 al 200 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4690 Comercio al por mayor no especializado Tarifa 7,7
CUFE: 593c3500be10bfa7e9462170e6eb19e9085e37bfb8f18a8224079b3538056219f4f3c19888c199d6db539ec64a63d655

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 890.939.936-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764068534382

(415)7707212489984(8020) 001876406853438 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 6 8 9 6 7	3				

11. Razón social
MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

Cód. 5

24. Dirección
CL 13 A 64 50 AP 403 E

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-04-05 / 05:49:24 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

1001. Apellidos y nombres MESA RAMIREZ CARLOS HUMBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 94379335 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2024-04-05 17:49:24

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764068534382

(415)7707212489984(8020) 001876406853438 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 5 6 8 9 6 7	3				

11. Razón social
MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S CL 13 A 64 50 AP 403 E	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	71	200	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.127.070.794

CARDONA JARAMILLO
APELLIDOS

VERONICA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1986
SEVILLA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.46 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

17-ENE-2005 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-6403000-70138929-F-1127070794-20050621 0000106172L 01 159849911





Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/07/2025 08:10:20 am

Recibo No. 10065267, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825IG48GK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S
Nit.:	901568967-3
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1143349-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	22 de febrero de 2022
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	15 de febrero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 13 A # 64 - 50 AP 403 E
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	mesaodistribuidora@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6023787591
Teléfono comercial 2:	3168688918
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 13 A # 64 - 50 AP 403 E
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	mesaodistribuidora@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6023787591
Teléfono para notificación 2:	3168688918
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10065267, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825IG48GK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de febrero de 2022 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022 con el No. 2956 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá como objeto principal desarrollar las siguientes actividades: La sociedad tendrá como objeto principal celebrar contratos con personas naturales o jurídicas y entidades públicas o privadas, ya sean nacionales o internacionales; La organización, logística, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones de todo tipo, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento. enajenar y gravar sus bienes muebles e inmuebles para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo celebrando de ser necesario toda clase de operaciones de crédito con entidades crediticias y del sector financiero; suministrar alimentación a todo consto a entidades públicas y privadas y al personal relacionado con cualquier actividad como fiestas, banquetes, reuniones, convenciones y cualquier evento comercial, social, profesional y/o comercial; licitar para la firma de contratos con entidades privadas, oficiales o estatales a nivel nacional e internacional; dictar cursos y capacitaciones para todo tipo de empresas públicas y privadas en todas las áreas y artes existentes; la sociedad podrá transformarse, asociarse, incorporarse o fusionarse con cualquier otra sociedad de objeto social que comprendan actividades similares, auxiliares o complementarias que faciliten el cumplimiento de los objetivos de la sociedad; plantear y ejecutar proyectos c ingeniería mediante la elaboración de anteproyectos, diseños, estudios de factibilidad, interventorías, asesorías, consultorías y acompañamiento, mediante la promoción, firma y renovación de contratos en administración o representación de sociedades nacionales y extranjeras dedicadas a explotar igual o similar objeto social. La Construcción de obras de Ingeniería Civil, consultoría técnica de arquitectura e ingeniería. Actividades de servicios, agrícolas y ganaderos, Así mismo, podrá realizar Asesorías en todos los ámbitos de la salud, auditorias de cuentas médicas y de calidad, concurrencia para monitoreo de pertinencia y racionalidad , asistencia en pre facturación, asistencia para verificación de estándares de habilitación según resolución emitida por el ministerio de la salud y protección social, asistencia en elaboración, ejecución seguimiento y monitoreo de planes de gestión según resolución, realización asistencia técnica a proyectos sociales, productivos administrativos y ambientales, la formulación, recuperación de cartera, asesorías en salud a EPS e PS y empresas sociales del estado, auditoría de cuentas y de calidad, auditoria de régimen

Recibo No. 10065267, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825IG48GK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

subsidiado, asesorías en seguridad industrial, asesorías en promoción y prevención, asesorías jurídicas, asesorías en seguridad industrial, asesorías contables, comercio al por mayor de insumos, instrumental y equipos biomédicos y odontológicos, comercio al por mayor de prendas de vestir de todo tipo como ropa, vestuario médico, uniformes entre otros y sus accesorios, comercio al por mayor de todo tipo de calzado bien sea deportivo o industrial, comercio al por mayor de computadores y mantenimientos de los mismos. comercio al por mayor de muebles para oficina, muebles para el hogar, muebles y escritorios para instituciones educativas, de educación superior y de educación especial; comercio de aires acondicionados, y todo tipo de electrodomésticos, maquinaria y equipo; comercio al por mayor de semaforización sus partes y accesorios, comercio al por mayor de productos de aseo y limpieza, comercio al por mayor de tintas para impresora, comercio por mayor de papelería en general, comercio al por mayor de elementos y equipos deportivos; comercio al por mayor de instrumentos musicales; comercio al por mayor de equipo. de bricolaje, y maquinaria para la agricultura; comercio al por mayor de equipos médicos y quirúrgicos, comercio al por mayor de aparatos ortopédicos y protésicos, comercio al por mayor de ropa industrial, señalizaciones; comercio al por mayor y menor de todo tipo de vehículo automotor llámese automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, velocípedos de cuatro y dos ruedas, también Comercio de repuestos partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) llantas para vehículo automotores, mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada, comercio al por mayor de productos farmacéuticos medicinales, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de productos agrícolas y ganaderos, Comercio al por mayor de productos alimenticios para consumo humano y consumo animal. Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p. Comercio al por mayor cJe productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, Comercio al por mayor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículo automotores, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción., comercio al por mayor de kit escolares, diseño, edición e impresión, encuadernaciones, comercio al por mayor de libros folletos, revistas y otras publicaciones, comercio al por mayor de toda clase de vehículos terrestres, comercio al por mayor de vehículos especiales como ambulancias, casas rodantes y demás, comercio al por mayor de equipos de comunicación, prestar los servicios de suministro individual de alojamiento en hoteles, alquiler de vehículos, carro tanques, campamentos y otro tipo de hospedaje no permanente. Prestar los servicios de apoyo logístico diseño, montaje, realización o dirección de todo tipo de eventos y convenciones sociales, públicos o privados, servicios en salud y promoción del bienestar humano.

Impresión de periódicos impresión de productos editoriales, impresión de artículos escolares y de oficina, impresión de valores, impresión litográfica de envases, empaque y embalaje, impresión de tarjetas postales y juegos didácticos, impresión de materiales publicitarios, tipografía y litografías, fotograbado, cincograbado, estereotipia y trabajos de excavación, cimentación y demás trabajos de preparación de construcción de obras civiles, hormigonado para edificaciones de uso residencial, otras actividades de la construcción de vivienda nueva para uso residencial de tipo familiar o multifamiliar hormigonado para construcción de edificaciones con destino no residencial otras actividades de la construcción de edificaciones con destino no residencial como bodegas, fabricas, plantas industriales, bancos, etcétera, ampliaciones, mantenimiento y reformas completas de carreteras y calles, construcción, reformas eléctricas, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras y redes hidráulicas,

construcción, mantenimiento y reparaciones completas de líneas de ferrocarril y metros, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales y muelles, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de aeropuertos, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de centrales hidroeléctricas, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de aéreas deportivas, instalación de pilotes, construcción, mantenimiento y reparaciones completas de obras de ingeniería civil, marítimas, dragado y eliminación de rocas, mantenimiento de vías y prados, mantenimiento y reparaciones de estructuras metálicas, instalaciones hidráulicas y trabajos conexos, trabajos de electricidad, instalación, mantenimiento y reparaciones de sistemas eléctricos y electrónicos, instalación de equipos y antenas de radiotransmisión, trabajos de instalación de equipos, instalación de sistemas de acondicionamiento de aire, instalación y mantenimiento de sistemas de ascensores y escaleras móviles, instalación de aislamientos térmicos, eléctrico, hídrico y sonoro, otros trabajos de acondicionamiento, instalación de vidrios y ventanas, trabajos de pintura y terminación de muros y pisos, instalación de todo tipo de piedras, ladrillos, baldosas, mármol, etcétera, para la terminación de muros y pisos trabajos de pintura y conexos instalación de alfombras, instalación de papel de colgadura y conexos, otros trabajos de terminación y acabado, instalaciones decorativas carpintería final, instalación de elementos de ornamentación, instalación y mantenimiento de chimeneas, alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios, comercio de vehículos automotores nuevos, comercio al por mayor y al por menor de medicamentos para uso humano, servicio de inyecto logia, comercio al por mayor y al por menor de productos de cosmetología, comercio al por mayor y al por menor de drogas y medicinas para uso veterinario, comercio al por mayor y al por menor de vehículos automotores nuevos especiales, como ambulancias, casas rodantes, microbuses, etcétera, mantenimiento y reparación de vehículos automotores, reparación eléctrica de automóviles, cervaticas, comercio departes, piezas (automotores) y asesorías (lujos) para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor de repuestos y accesorios para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor de vidrio para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores, comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y des sus partes. piezas y aseso ríos, comercio al por mayor y al por menor de combustible para automotores, comercio al por mayor y al por menor a cambio de una retribución o por contrata de productos agrícolas (excepto café) y sus productos, comercio al por mayor o al por menor de productos manufacturados, comercio al por mayor o al por menor a cambio de una retribución o por contrata de productos ncp, comercio al por mayor o al por menor de materias primas, productos agrícolas y pecuarios, acepto café y flores, comercio al por mayor y al por menor de granos y cereales, comercio al por mayor y al por menor de productos vegetales en bruto, comercio al por mayor y al por menor de materias primas pecuarias, comercio al por mayor y al por menor de ganado, comercio al por mayor y al por menor de materias primas pecuarias tales como cueros y pieles, comercio al por mayor y al por menor de otros animales domésticos, comercio al por mayor y al por menor de dulces, azúcar y derivados, comercio al por mayor y al por menor de carnes frescas, comercio al por mayor y al por menor de carnes frías no envasadas, jamones, tocinetas, salchichas, etcétera, comercio al 'r mayor y al por menor de la leche, comercio al por mayor y al por menor de pescados, crustáceos, moluscos y mariscos, comercio al por mayor y al por menor de aceites y grasas animales y vegetales comestibles, comercio al por mayor y al por menor de pastas alimenticias y levadura, comercio al por mayor y al por menor de sal, comercio al por mayor y al por menor de productos vegetarianos, comercio al por

mayor y al por menor de frutas , legumbres y tubérculos, comercio al por mayor y al por menor de huevos, comercio al por mayor y al por menor de materia prima para industria alimentaria, comercio al por mayor y al por menor de productos de panadería y bizcochería, comercio al por mayor y al por menor de bebidas alcohólicas, comercio al por mayor y al por menor de bebidas no alcohólicas, comercio al por mayor y al por menor de cigarrillos, cigarros, picadura, rape, tabaco para mascar, etcétera, comercio al por mayor y al por menor de hilos e hilazas, sintéticas, comercio al por mayor y al por menor de telas, paños de fibras naturales y sintéticas, comercio al por mayor ' al por menor de encajes, y artículos de pasamanería, comercio al por mayor y al pcr menor de tejidos de lana y algodón, comercio al por mayor y al por menor de frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, Comercio al por menor y por mayor de camas, base camas, camarotes, colchones, colchonetas, somieres, espuma para colchonetas y cojines, almohadas y cojines, todo lo relacionado a ropa de cama, sabanas, cobijas, fundas para almohadas, sobrecamas y cubrecamas. Comercio al por mayor y por menor de cortinas, cenefas y similares, comercio al por mayor y al por menor de sacos, talegos para envases o empaques de cualquier material textil, comercio al por mayor y al por menor de empaques de cabuya, comercio al por mayor y al por menor de vestidos para dama, caballero y niño, comercio al por mayor y al por menor de accesorios del vestido, comercio al por mayor y al por menor de ropa de trabajo para hombre, mujer y niño, comercio al por mayor y al por menor de ropa deportiva, comercio al por mayor y al por menor de ropa de ética para hombre, mujer y niño, comercio al por mayor y al por menor de ropa de dormir para hombre, mujer y niño, comercio al por mayor y al por menor de prendas de vestir de cuero y sus accesorios, comercio al por mayor y al por menor de todo tipo de calzado deportivo, comercio al por mayor y al por menor de electrodomésticos, como refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, aspiradoras, estufas, etcétera, comercio al por mayor y al por menor de equipos de radio y televisión, comercio al por mayor y al por menor de cubiertos, vajillas, cristalería, comercio al por mayor y al por menor de artículos de iluminación, comercio al por mayor y al por menor de elementos de decoración, comercio al por mayor y al por menor de muebles construidos en cualquier material, excepto los muebles para oficina, comercio al por mayor y al m por menor de accesorios para el hogar y restaurantes, comercio al por mayor y al por menor de accesorios y repuestos para electrodomésticos, comercio al por mayor y al por menor de instrumentos musicales , discos, partituras, y cintas grabadas, comercio al por mayor y al por menor de productos de uso personal, dentífrico, champú, fijadores, jabones de tocador etcétera, comercio al por mayor y al por menor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de medicina, cirugía y ortopedia, comercio al por mayor y al por menor de equipos, aparatos, instrumentos de odontología, comercio al por mayor y al por menor de equipos, aparatos, instrumentos y accesorios de veterinaria, comercio al por mayor y al por menor de instrumentos científico y de laboratorio, comercio al por mayor y al por menor de aparatos de rayos x y electroterapia en establecimientos especializados, comercio al por mayor y al por menor de productos a base de papel y cartón: cuadernos, libretas, etcétera, comercio al por mayor y al por menor de revistas y periódicos, comercio al por mayor y al por menor de artículos varios: (lápices, borradores, etcétera), comercio al por mayor y al por menor de libros y textos, comercio al por mayor y al por menor de accesorios de viajes (maletas, maletines y bolsos), comercio al por mayor y al por menor de guarnicionería, comercio al por mayor y al por menor de artículos deportivos, comercio al por mayor y al por menor de juguetería plástica, comercio al por mayor y al por menor de juguetería metálica, comercio al por mayor y al por menor de juguetería de madera, comercio al por mayor y al por menor de juguetería artesanal, comercio al por mayor y al por menor de

Recibo No. 10065267, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825IG48GK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

juguetería electrónica, comercio al por mayor y al por menor de artículos ópticos y fotográficos, comercio al por mayor y al por menor de artículos de metales preciosos, joyería y relojería, comercio al por mayor y al por menor de productos de limpieza de uso doméstico, comercio al por mayor y al por menor de cajas fuertes, comercio al por mayor y al por menor de empaques de madera, comercio al por mayor y al por menor de empaques papel y cartón, comercio al por mayor y al por menor de toda clase de artesanías, comercio al por mayor y al por menor de madera, piedra, arena, grava, ladrillo, cemento, baldosines y otros, comercio al por mayor y al por menor de vidrios y espejos, comercio al por mayor y al por menor de tornillos especiales, comercio al por mayor y al por menor de toda clase de pinturas, barnices, lacas y productos conexos, venta ak por mayor y al por menor de gasolina y lubricantes, comercio al por mayor y al por menor de grasas, aceites, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores, comercio al por mayor y al por menor de abonos , plaguicidas y otros productos quimifico similares de uso agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria agrícola , comercio al por mayor y al por menor de herramientas, manuales agrícolas y de jardinería, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para trabajar los metales y la madera, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para minería, construcción e ingeniería civil, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la industria textil y la confección, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la industria del cuero y pieles, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la industria del caucho, plástico y sus productos, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la industria del papel y equipo de imprenta, comercio al por mayor y al por menor de partes y piezas y accesorios para la agricultura, construcción y la industria, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, comercio al por mayor y al por menor de para la industria química, comercio al por mayor y al por menor de máquinas de oficina, contabilidad, manuales y eléctricas y sus accesorios, comercio al por mayor y al por menor de todo tipo de muebles para oficina, comercio al por mayor y al por menor de generadores, transformadores eléctricos, sus partes y piezas, comercio al por mayor y al por menor de motores, turbinas y piezas, comercio al por mayor y al por menor de bombas, compresores, motores de fuerza hidráulica y motores de potencia neumática, válvulas, sus partes y piezas, comercio al por mayor y al por menor de instrumentos de medición, verificación, análisis y piezas, comercio al por mayor y al por menor de instrumentos de medición, verificación, análisis, navegación y suministros, comercio al por mayor y al por menor de equipos a base de energía solar, comercio al por mayor y al por menor de máquina para lavar botellas, embalar, pesar y pulverizar, comercio al por mayor y al por menor de aparatos para parques de atracciones mecánicas, comercio al por mayor y al por menor de extintores contra incendios, comercio al por mayor y al por menor de pilas, cables, eléctricos con aislamiento hilos y alambres, comercio al por mayor y al por menor de dispositivos para empalme, corte aislamientos, protección o conexión de circuitos eléctricos, comercio al por mayor y al por menor de timbres y alarmas, comercio al por mayor y al por menor de equipos y repuestos para telecomunicaciones, comercio al por mayor y al por menor de equipos y componentes electrónicos, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria y repuestos para la industria del frio, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria y aparatos eléctricos, comercio al por mayor y al por menor de equipos para saunas y yacusis, en establecimientos especializados, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos agropecuarios, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de uso industrial, comercio al por mayor y al por menor de

Recibo No. 10065267, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825IG48GK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acumuladores eléctricos (baterías para automotores), alojamiento de hoteles, alojamiento de hostales, alojamiento de apartamentos, servicios de reproducción, impresión heliográficas, fotocopias, actividades de contratación de actores y artistas, actividades de contratación para eventos especiales. Además también se prestaran servicio de aseo y cafetería, servicios generales, aseo hospitalario, mantenimiento y limpieza de instalaciones, lavado, limpieza y desinfección de clínicas, lavandería hospitalaria, poda de árboles, fumigación, suministro de insumos, equipos y elementos para la prestación del servicio integral de aseo cafetería, jardinería y mantenimiento, lavado y desinfección de tanques o depósitos de agua, administración, operación y mantenimiento de sistemas de acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas, telefonía. Aseo, petróleos y sus derivados, recolección de basuras y destino final. Rellenos sanitarios y ornatos. Asesoría de gestión ambiental, salud ocupacional y selección de personal. Celebrar y ejecutar proyectos de tipo ambiental y/o eco turísticos. Actividades de apoyo a la educación y limpieza general de interior de edificios, servicios técnicos administrativos y suministros de insumos, equipos, elementos para la prestación del servicio integrado de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general.

Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,000,000,000
No. de acciones:	1,000
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$20,000,000
No. de acciones:	20
Valor nominal:	$1,000,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$20,000,000
No. de acciones:	20
Valor nominal:	$1,000,000

Recibo No. 10065267, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825IG48GK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes, designado por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de febrero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022 con el No. 2956 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS HUMBERTO MESA RAMIREZ	C.C.94379335

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en

Recibo No. 10065267, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825IG48GK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 21 de Febrero de 2022
Inscripción: 22 de Febrero de 2022 No. 2957 del Libro IX

Consta la Situación de Control:

Controlante: Carlos Humberto Mesa Ramirez
Cedula: 94379335
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: comercio al por mayor de computadores equipos periféricos y programas.

Subordinada: Mesao Distribuidora S.A.S
Nit: 901568967-3
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana.
Actividad: comercio al por mayor de computadores, equipos periféricos y programas

Así mismo realizar además, cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

Presupuesto de Control: Propiedad del 100% de las acciones que componen el capital de la sociedad, de conformidad con el numeral 1 del Artículo 261 del Código de Comercio.

Fecha de configuración de la situación de control: 22 de Febrero de 2022

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4690
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 4644
Otras actividades Código CIIU: 4659

Recibo No. 10065267, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825IG48GK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	MESAO DISTRIBUIDORA S A S
Matrícula No.:	977151-2
Fecha de matricula:	14 de febrero de 2017
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 1 B # 61 - 34
Municipio:	Cali

Nombre:	MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S
Matrícula No.:	1219501-2
Fecha de matricula:	03 de mayo de 2024
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CR 7 18 26 P 2 AP 1
Municipio:	Jamundi

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Recibo No. 10065267, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825IG48GK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $692,357,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4651

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

Recibo No. 10065267, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825IG48GK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764068534382

(415)7707212489984(8020) 001876406853438 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901568967	3				

11. Razón social
MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección
CL 13 A 64 50 AP 403 E

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del solicitante

DIAN
2024-04-05 / 05:49:24 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MESA RAMIREZ CARLOS HUMBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 94379335 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S

997. Fecha formalización AAAA 2024 MM 04 DD 05 / 17:49:24

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764068534382

(415)7707212489984(8020) 001876406853438 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901568967	3				

11. Razón social
MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S CL 13 A 64 50 AP 403 E	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	71	200	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

EL SUSCRITO CONTADOR DE MESAO DISTRIBUIDORA SAS NIT. 901.568.967-3

CERTIFICA

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el suscrito contador **VERÓNICA CARDONA JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.127.070.794 CONTADORA PUBLICA CON TP. 316931-T; de la empresa **MESAO DISTRIBUIDORA SAS** identificada con NIT. **901.568.967.-3**, se permite certificar que la empresa en mención ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles. La empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley en el mes de **JUNIO DE 2025**.

Dado en Cali, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de Julio de 2025.



VERONICA CARDONA JARAMILLO
CC 1.127.070.794
TP. 316931-T

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 18/04/2022 03:19:39 pm

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA
Sigla:	COOPSERP COLOMBIA
Nit.:	805004034-9
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	41-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	27 de mayo de 1996
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	01 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 1

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 8 # 10 - 47
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	notificar@coopserp.com
Teléfono comercial 1:	3113399002
Teléfono comercial 2:	8893390
Teléfono comercial 3:	3989013
Dirección para notificación judicial:	KR 8 # 10 - 47
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	notificar@coopserp.com
Teléfono para notificación 1:	3113399002
Teléfono para notificación 2:	8893390
Teléfono para notificación 3:	3989013

La persona jurídica COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de abril de 1996 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 1996 con el No. 49 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE APORTE Y CRÉDITO denominada COOPERATIVA DE SERVICIOS SIGLA:COOPSER

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 29 de marzo de 1998 Asamblea General De Delegados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 1998 con el No. 587 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS SIGLA: COOPSER . por el de COOPERATIVA DE SERVICIOS DEL VALLE SIGLA: COOPSERV .

Por Acta No. 007 del 17 de marzo de 2002 Asamblea General De Delegados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2002 con el No. 3320 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVICIOS DEL VALLE SIGLA: COOPSERV . por el de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SIGLA: COOPSERP .

Por Acta No. 11 del 18 de noviembre de 2007 Asamblea General De Delegados ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2007 con el No. 3956 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA SIGLA: COOPSERP . por el de COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA . Sigla: COOPSERP COLOMBIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona Jurídica no se encuentra disuelta y su duración es : Indefinida

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: El objeto del acuerdo cooperativo es: Facilitar la solución de las necesidades económicas, sociales, culturales, educativas y/o de salud fomentando el bienestar social, el desarrollo económico y fortaleciendo los lazos de solidaridad e integración entre los asociados

La cooperativa garantiza el origen licito de sus recursos, provenientes de los descuentos por nomina efectuados sobre los salarios, prestaciones sociales, primas, auxilios, bonificaciones, mesadas pensionales o jubilaciones y cualquier clase de emolumento o factor salarial de cada uno de los asociados a la entidad.

Objetivos.

Para el logro del objeto, la cooperativa se propone desarrollar los siguientes objetivos:
1. Promover y fomentar los aportes sociales y el crédito para sus asociados en las modalidades autorizadas por las normas legales vigentes, siempre y cuando el descuento, tanto por concepto de aportes sociales como por cartera, se realice a través de la nómina a la cual se encuentra vinculado el asociado, previa suscripción del respectivo convenio.
Los descuentos deberán realizarse conforme a lo establecido en los pagarés o cualquier título valor soporte de la obligación, bajo la modalidad de libranzas debidamente suscrita o conforme al reporte para descuento por nómina enviado mensualmente por la cooperativa.
2. Otorgar a sus asociados, créditos en las diferentes lineas y modalidades.
3. Organizar actividades de orden educativo destinadas a la formación y capacitación de los asociados y sus familiares.
4. Desarrollar programas de crédito destinados a satisfacer las necesidades en el campo de a vivienda. -
5. Establecer convenios de consumo, producción, mercadeo, comercialización, educación, turismo, recreación y de salud.
6. Establecer convenios de servicios de previsión, seguridad, solidaridad y bienestar social.
7. Establecer convenios para el recaudo de impuestos y pago de nómina con entidades del orden municipal, departamental y nacional.
8. Promover la integración con las entidades del sector cooperativo y hacer parte de estas, así como de aquellas otras instituciones de naturaleza jurídica diferente, cuando ello convenga para el cumplimiento del objeto de la cooperativa.
9. La cooperativa podrá delegar en la fundación coopserp, ficidet o en aquellas entidades donde actúe como constituyente, la ejecución de los planes, programas y proyectos, encaminados a satisfacer las necesidades sociales, culturales, economicas, educativas, de recreación o turismo de sus asociados.

Contratos y convenios.
Para el cumplimiento del objeto y desarrollo de los objetivos de la cooperativa, podra celebrar contratos y convenios que versen sobre las distintas clases de bienes y/o

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

servicios, con personas naturales o juridicas de derecho privado y de derecho público de carácter municipal, departamental y nacional e internacional.

Paragrafo: Con el ánimo de buscar proyección de la cooperativa a nivel internacional, en virtud al reconocimiento y éxito que tiene la estructura de la misma, coopserp colombia podrá celebrar contratos de licencia de uso, alquiler de marcas y/o software y brindar asesoria técnicas administrativas, contable y financiera para fomentar el desarrollo del cooperativismo a nivel internacional.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general es el representante legal de la cooperativa y el ejecutor de las disposiciones de la asamblea general de delegados y del consejo de administracion y será removido por decisión del mismo consejo de administración, con observancia de las normas legales que regulan la prestación personal de estos servicios.

Parágrafo: El consejo de administración al hacer la designacion del gerente, observará que este cumpla condiciones de idoneidad, honorabilidad debiendo acreditar título profesional en áreas administrativas o financieras o en cualquier otra disciplina.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones de la asamblea general de delegados las siguientes, entre otras:
11. Autorizar contratos o compras mayores a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Funciones del consejo de administración, entre otras:
12. Autorizar al gerente general la realización de contratos de prestación de servicios y/o compras de la cooperativa, de cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales vigentes hasta cuatrocientos (400) salarios minimos legales mensuales vigentes.
18. Autorizar al gerente general la celebración de convenios y transacciones bancarias, hasta por 25.000 (veinticinco mil) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada acto y de manera independiente, única y exclusivamente para el otorgamiento de créditos a los asociados.
26. Fijar politicas del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo sarlaft- circular externa 004 del 27 de enero de 2017 de la superintendencia de la economia solidaria o quien haga sus veces.

Atribuciones.
Son atribuciones del gerente general:
1. Nombrar los trabajadores de la cooperativa y asignar la remuneración de acuerdo con la planta de cargos determinada por el consejo de administración.
2. Nombrar los directores de las agencias con sus respectivas funciones.
3. Actuar como superior jerárquico de todos los trabajadores al servicio de la cooperativa. Atribución ésta que podrá delegar en sus subalternos, de acuerdo con la organización administrativa de la cooperativa.
4. Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policia, asi como ante las demás entidades públicas y privada, con todas las facultades dispositivas y, de más que se requieran para la defensa integral de la entidad.
5. Enviar a la superintendencia de economía solidaria y demás organismos gubernamentales de control, los informes que estos le soliciten.
6. Presentar al consejo de administración, la información sobre los estados financieros, de la cooperativa, así como ordenar su contabilidad.
7. Presentar al consejo de administración el presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación así como proyectos específicos tendientes al logro de los objetivos sociales.
8. Administrar los bienes de la cooperativa y reivindicarlos ante terceros.
9. Celebrar contratos de prestación de servicios y/o compras de la cooperativa hasta por cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
10. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del consejo de administración, salvo cuando el consejo de administración no lo considere pertinente.
11. Diligenciar ante las entidades competentes el registro y legalización de todas aquellas entidades donde coopserp colombia actúe como constituyente.
12. Hacer parte de la junta directiva de la fundación coopserp o delegar mediante poder debidamente suscrito, su representante en la misma, asi como adelantar los trámites y procedimientos necesarios para registrar ante las entidades competentes los nombramientos de los mismos.
13. Adelantar los trámites constitución y registro y procedimientos ante las autoridades competentes, para la constitucion y registro de todas aquellas entidades autorizadas por la asamblea general.
14. Ejecutar las politicas y directrices aprobadas por el consejo de administración en lo relacionado con sarlaft- circular externa 004 del 27 de enero de 2017 de la superintendencia de la economia solidaria o quien haga sus veces.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 482-21 del 19 de enero de 2021, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de marzo de 2021 con el No. 60 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL	JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ	C.C.16645889

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 024-19 del 02 de marzo de 2019, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2019 con el No. 186 del Libro III

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

ORLANDO TRIVIÑO MILLAN	C.C.16669949
GLORIA ELENA GIRALDO SALAZAR	C.C.29327990
CARLOS HUMBERTO REYES GARCIA	C.C.16546411
CARLOS HUMBERTO CLEVES BALANTA	C.C.16252665
HERMINSUL VALENCIA PATIÑO	C.C.16474281
ELSA MARY GARCIA	C.C.31191324
HERNANDO TRIANA GARRIDO	C.C.16252255
GLADYS RESTREPO CASTAÑO	C.C.29184947
JAMIER CIFUENTES SALAZAR	C.C.6460948

SUPLENTES

JAIME LOZANO ORJUELA	C.C.16632906
MARTHA LUCIA FRANCO GIL	C.C.31908153
LUZ NOHELIA CASTAÑEDA VELEZ	C.C.29612455
RODOLFO PAREDES LASPRILLA	C.C.6404797
CARLOS ARMANDO DOMINGUEZ PORRAS	C.C.2570173
JOSE FERNANDO BEDOYA FERNANDEZ	C.C.2571405
CARLOS EDUARDO LOZANO MONROY	C.C.6197262
SANDRA MILENA MORENO ZAPATA	C.C.29817774

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 023-18 del 17 de marzo de 2018, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018 con el No. 262 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL FIRMA	ORGANIZACION Y METODOS S.A.S.	Nit.805000995-3

Por documento privado del 13 de abril de 2018, de Organizacion Y Metodos S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2018 con el No. 263 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ	C.C.16607456 T.P.14354-T

Por documento privado del 08 de abril de 2021, de Organizacion Y Metodos S.A.S., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2021 con el No. 142 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	VERONICA MARIA MURILLO SEVERICHE	C.C.1143861674

PODERES

Por Escritura Pública No. 1121 del 12 de julio de 2016 Notaria Diecinueve de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2016 con el No. 503 del Libro III Compareció con minuta jesus hermes bolaños cruz, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.645.889 expedida en cali (valle), domiciliado en esta ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento público actúa en su calidad de gerente y representante legal de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia - coopserp colombia, entidad legalmente constituida por documento privado el día 1 de abril de 1996, debidamente registrada en la cámara de comercio de cali, del día 03 de junio de 1996, bajo el número 49 de libro i, identificada con número de nit.805.004.034-9, manifestó: Primero. Que por medio del presente instrumento público y en la calidad antes anotada, confiere poder especial amplio y suficiente en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la cooperativa coopserp colombia: "Articulo 77 numeral 4. Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policía, así como ante las demás entidades públicas y privadas, con todas las facultades dispositivas y

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

demás que se requieran para la defensa integral de la entidad."
A giovana henao rivas, mayor de edad, vecina de cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 66.952.815 de cali en su calidad de jefe de departamento de tesorería de coopserp colombia para actuar en calidad de apoderada con el fin de ejecutar las siguientes funciones: Reportar información, atender notificaciones, requerimientos, asistir a citaciones ante la superintendencia de la economía solidaria; entidades de seguros, entidades supervisadas por la superintendencia financiera, entidades bancarias, entidades de servicios financieros, sociedades fiduciarias y demás entidades pertenecientes a asobancaria; alcaldías y gobernaciones en todo el territorio nacional; A gustavo adolfo aparicio belalcazar, mayor de edad, vecino de cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.603.757 de cali, en su calidad de jefe del departamento de contabilidad de coopserp colombia para actuar en calidad de apoderado con el fin de ejecutar las siguientes funciones: Ante la dirección de impuestos y aduana nacionales (dian), en todo lo relacionado con asuntos tributarios a nivel nacional; alcaldías y gobernaciones en todo el territorio nacional, instituto geográfico agustín codazzi, en asuntos de industria y comercio y otros de tipo municipal o departamental; declaraciones, pagos, medios magnéticos, notificaciones, requerimientos y diligencias en general sobre estos asuntos; ante la superintendencia de la economía solidaria en lo referente a reportes de información, notificaciones, requerimientos y contribuciones; cámaras de comercio de cada municipio para asuntos relacionados con matrículas y renovaciones, notificaciones, requerimientos y pagos en general; ante el ministerio de trabajo para asuntos relacionados con citaciones y conciliaciones; para presentar y reportar información ante la unidad de gestión pensional y parafiscales ugpp en todos los trámites de tipo legal y ante las regionales laborales a nivel nacional y en general todos los asuntos relacionados con los aportes parafiscales y demás trámites de este tipo ante entidades como el sena, icbf y cajas de compensación familiar; y ante todas aquellas entidades de carácter público que requieran tramites, notificaciones, contribuciones, afiliaciones, requerimientos en asuntos relacionados con licencias o procedimiento en función al desarrollo de la actividad económica de coopserp colombia;

Por Escritura Pública No. 5862 del 29 de noviembre de 2017 Notaria Primera Del Circulo de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2017 con el No. 1103 del Libro III , comparecio el señor jesus hermes bolaños cruz, con c.C. Nro. 16.645.889 expedida en cali, en condición de gerente y representante legal de la cooperativa de servidores publicos & jubilados de colombia "coopserp colombia" identificado con nit 805.004.034-9, confiere poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario a flor angelica espinosa sanchez mayor de edad, vecina de bogota d.C., identificada con la cedula de ciudadanía no. 1.022.361.427 expedida en la ciudad de bogota, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional no. 255.452 del consejo superior de la judicatura, sin limitación alguna, con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad, para que me represente legal judicialmente.

Mi apoderada tendrá plena facultad para actuar de manera especial en los siguientes

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actos:

1. Notificarse de las providencias judiciales a través del buzón de correo electrónico que se disponga para el efecto.
2. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, en los procesos de cualquier naturaleza que se surtan ante la corte constitucional, consejo de estado, consejo superior de la judicatura y corte suprema de justicia, tribunales superiores a nivel nacional.
3. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier naturaleza. Esta delegación comprende la facultad de promover en representación de "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados de la entidad las acciones judiciales, administrativas y constitucionales necesarias para la defensa de los intereses de la cooperativa.
4. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en las diligencias y audiencias de conciliación extrajudicial o judicial.
5. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de, colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en los procesos penales que se adelanten por parte de la cooperativa.
6. Asumir el conocimiento de los procesos judiciales en los que la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , sea parte. Para tal efecto, ejercerá la representación en forma directa u otorgando poder a los abogados de la cooperativa.
7. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para actuar en los procesos instaurados contra la entidad, por asuntos de contractual, laboral, disciplinario y civil
8. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para actuar en los procesos instaurados por la entidad, ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario y civil.
9. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en los procesos instaurados en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales o promover en su representación los que sean de su interés.
10. Notificarse y representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, en procesos de cualquier naturaleza que se hayan interpuesto ante las autoridades, judiciales y administrativas por la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , así como de las acciones promovidas por terceros en donde se vincule o tenga interés jurídico la cooperativa.
11. Promover en representación de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, las acciones judiciales, administrativas y constitucionales.
12. Promover en representación, de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, desde su inicio y hasta su terminación, en las acciones judiciales y administrativas, ante las autoridades, en los procesos, diligencias y actuaciones que se adelanten con ocasión de los procesos judiciales; ejecutivos, procesos relacionados con el régimen de insolvencia; procesos de reorganización y liquidaciones judiciales, de sucesiones, levantamiento de afectación a vivienda familiar.
13. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la cooperativa, para que actúen en los procesos penales que se adelanten ante autoridades, contra empleados o ex empleados de la cooperativa, con ocasión del ejercicio de sus funciones y por delitos que afecten los intereses de la misma.
14.Autorizar en nombre de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa a los abogados vinculados a la cooperativa, para que retiren títulos judiciales en los despachos judiciales a nivel nacional, donde la cooperativa es parte.
15. Autorizar en nombre de la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa a los abogados vinculados a la cooperativa, para que consignen los títulos judiciales en las cuentas bancarias de la cooperativa.
16. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" en forma directa ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales de colombia-dian, en los asuntos que coopserp sea parte, en todo lo relacionado con requerimientos, notificaciones, asuntos legales en temas tributarios a nivel nacional.
17. Representar a la cooperativa de servidores públicos y jubilados de colombia "coopserp colombia" , en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado de la cooperativa, en trámites relacionados ante la superintendencia de economía solidaria o entidades bancarias, para atender notificaciones y/o requerimientos.

Por Escritura Pública No. 1143 del 17 de septiembre de 2020 Notaria Diecinueve de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2020 con el No. 463 del Libro III Otorgamiento Poder Especial JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, con cedula de ciudadanía 16.645.889, expedida en CALI, (VALLE), domiciliado en esta Ciudad, quien en el otorgamiento del presente instrumento Público actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - COOPSERP COLOMBIA, manifestó: PRIMERO.- Que por medio del presenten instrumento público y en calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la Cooperativa COOPSERP COLOMBIA : Articulo 73 Numeral 4 . Otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de sus empleados mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representación legal ante las autoridades del orden judicial, administrativo y de policía, así como ante las demás que se requieran para la defensa integral de la entidad . " A la señora LADY LILIANA ORTEGA MURILLO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.130.652.860 de Cali, en su calidad de DIRECTORA Ejecutiva de la FUNDACIÓN COOPSERP Nit 900147033-1, para que actué en calidad de apoderada en los siguientes asuntos: suscribir convenios, acuerdos , autorizaciones de desembolsos con el ICETEX, ejecutar, ordenar, autorizar todas las actividades inherentes al convenio No. 2005-020 suscrito para la constitución y administración del fondo " PORRITAS COOPSERP" destinado al subsidio de cupos escolares en programas educación formal preescolar, básica y media, entre COOPSERP COLOMBIA y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ "ICETEX. Así como la firma del otrosi de adiciones al convenio No. 2005-020. De igual manera está facultada para reportar información, atender notificaciones, requerimientos y asistir a citaciones ante el ICETEX.

Aceptación : Presente la Señora LADY LILIANA ORTEGA MURILLO , ya identificada y en calidad ya anotada, manifiesta: que acepta el presente poder especial a ella otorgada y todas las facultades conferidas por el Doctror JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ, En su condición de represente Legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 984 del 13 de marzo de 2021 Notaria Setenta Y Tres de Bogota ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2021 con el No. 138 del Libro III Confirio poder especial, tan amplio y suficiente como sea necesario a ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS mayor de edad c.c. 1.118.258.814 expedida en la ciudad de Bogotá, sin limitación alguna con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, en cualquier momento y sin consideración a la cuantía y calidad para que me represente legal y judicialmente.

Mi apoderada tendrá plena facultad para actuar de manera especial en los siguientes actos:

1.Notificarse de las providencias judiciales a través del buzón de correo electrónico que se disponga para el efecto.
2.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia " COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder para efecto a un abogado, en los procesos de cualquier naturaleza que se surtan ante la Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura y Corte suprema de Justicia, Tribunales Superiores a nivel nacional.
3.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia " COOPSERP COLOMBIA " en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado, ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier naturaleza. Esta delegación comprende la facultad de promover en representación de "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgado poder a los abogados de la entidad las acciones judiciales,

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas y constitucionales necesarias para la defensa de los intereses de la Cooperativa.

4.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA", en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, en las diligencias y audiencias de conciliación extrajudicial o judicial.

5.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados Colombia "COOPSERP COLOMBIA", en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, en los procesos penales que se adelanten por parte de la cooperativa.

6.Asumir el conocimiento de los procesos judiciales en los que la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP OLOMBIA", sea parte. Para tal efecto, ejercerá la representación en forma directa u otorgando poder a los abogados de la Cooperativa.

7.Notificarse y representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, para actuar en los procesos instaurados contra la entidad, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario y civil.

8.Notificarse y representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, para actuar en los procesos instaurados por la entidad, ante las jurisdicciones contencioso administrativa y ordinaria, por asuntos de carácter contractual, laboral, disciplinario y civil.

9.Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa u otorgando poder a los abogados vinculados a la Cooperativa, en los procesos instaurados en contra de la entidad ante autoridades administrativas y jurisdiccionales o promover en su representación los que sean de su interés.

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14. Autorizar en nombre de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA", en forma directa a los abogados vinculados a la Cooperativa, para que retiren títulos judiciales en los despachos judiciales a nivel nacional, donde la Cooperativa es parte.
15. Autorizar en nombre de la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPESERP COLOMBIA, en forma directa a los abogados vinculados a la Cooperativa, para que consignen los títulos judiciales en las cuentas bancarias de la cooperativa.
16. Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA" en forma directa, ante la Dirección de Impuestos Y Aduanas Nacionales De Colombia -DIAN, en los asuntos que Coopserp sea parte, en todo lo relacionado con requerimientos, notificaciones, asuntos legales en temas tributarios a nivel nacional.
17. Representar a la Cooperativa de Servidores Públicos y Jubilados de Colombia "COOPSERP COLOMBIA", en forma directa u otorgando poder para el efecto a un abogado de la cooperativa, en trámites relacionados ante la Superintendencia De Economía Solidaria o Entidades Bancarias, para atender notificaciones y/o requerimientos.

Por Escritura Pública No. 2475 del 16 de diciembre de 2021 Notaria Diecinueve de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2022 con el No. 9 del Libro III Compareció: El señor JESÚS HERMES BOLAÑOS CRUZ, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.645.889 expedida en Cali, obrando en calidad de gerente general, designado mediante acta No. 482-21 del 19 de enero de 2021 del consejo de administración inscrito en la cámara de comercio de Cali el 8 de Marzo de 2021 con el No.60 del libro III, y actuando en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA, COOPSERP COLOMBIA, con Nit. 805.44.034-9, y domicilio principal en la ciudad de Cali, sociedad legalmente constituida, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, por medio del presente documento y en uso de la atribución otorgada en los estatutos vigentes de la COOPERATIVA COOPSERP COLOMBIA, articulo 73 numeral 4, el cual faculta al gerente general para otorgar poderes a terceros y/o delegar en uno de los empleados, mediante el otorgamiento de un poder la función correspondiente a la representación legal ante entidades públicas y privadas, con todas las facultades dispositivas y, de más que se requieran; documento que presenta para que se agregue al protocolo, forma parte del mismo y de las copias que se expidan; hábil para contratar y obligarse dijo.
PRIMERO. Que por medio de la presente Escritura Pública y en la calidad antes anotada, confiere PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la doctora GIOVANNA HENAO RIVAS, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No.66.952.815 de Cali, para que en su calidad de Jefe de Departamento de Tesorería, y en nombre y representación de la sociedad anteriormente mencionada, la apoderada tenga facultad dispositiva ante entidades supervisadas por la superintendencia financiera, entidades bancarias, entidades de servicios financieras y demás entidades pertenecientes a Asobancaria, para:
A) Autorización de ingreso de firmas y sellos; eliminación registro de firmas y sellos.

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

B) Retiro y adición de fondos sin límite de cuantía. C) Traslado de fondos entre cuentas sin límite de cuantía. D) Pago a proveedores. E) Autorización para reclamación cheques. F) Autorización para reclamación de chequeras, solicitud de cheques especiales y/o formas continuas. G) Solicitar y realizar giros al exterior. H) Asignación de cupos, tarjetas prepago y tarjetas de crédito. I) Solicitud de token, J) Creación, activación, bloqueo y desbloqueo de usuarios en los portales bancarios. J) Creación y solicitud de cupos bancarios. I) Renovación de contratos y servicios Bancarios o clausulas adicionales. LL) Constitución, renovación y cancelación de CDT. M) Apertura y cancelación de cuentas bancarias (Ctas. Ahorro, corriente y/o encargo fiduciario.) N) Adición, modificación y retiro en las condiciones de manejo de las cuentas bancarias en entidades financieras. Ñ) Solicitud de reintegro o devolución de valores por descuentos de gastos bancarios. O) Todo lo pertinente con trámites ante las entidades financieras.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 2 del 02/08/1997 de Asamblea De Delegados	2336 de 19/09/1997 Libro I
ACT 3 del 29/03/1998 de Asamblea General De Delegados	587 de 21/04/1998 Libro I
ACT 003 del 20/06/1999 de Asamblea De Delegados	3723 de 08/07/1999 Libro I
ACT 005 del 27/02/2000 de Asamblea General De Delegados	400 de 29/03/2000 Libro I
ACT 004 del 05/05/2001 de Asamblea De Delegados	1387 de 29/06/2001 Libro I
ACT 007 del 17/03/2002 de Asamblea General De Delegados	3320 de 07/05/2002 Libro I
ACT 6 del 15/12/2002 de Asamblea De Delegados	75 de 16/01/2003 Libro I
ACT 009/04 del 06/03/2004 de Asamblea De Delegados	957 de 05/04/2004 Libro I
ACT 7 del 18/12/2004 de Asamblea De Delegados	115 de 19/01/2005 Libro I
ACT 8 del 17/12/2005 de Asamblea Extraordinaria	503 de 21/02/2006 Libro I
ACT 11 del 18/11/2007 de Asamblea General De Delegados	3956 de 28/12/2007 Libro I
ACT 013-08 del 15/03/2008 de Asamblea General De Delegados	1568 de 15/05/2008 Libro I
ACT 013-09 del 26/09/2009 de Asamblea General	2902 de 15/10/2009 Libro I
ACT 014-09 del 30/12/2009 de Asamblea General	3516 de 31/12/2009 Libro I
ACT 018-13 del 18/05/2013 de Asamblea General De Delegados	588 de 04/06/2013 Libro III
ACT 20 del 26/12/2013 de Asamblea General De Delegados	29 de 21/01/2014 Libro III
ACT 020 - 15 del 21/03/2015 de Asamblea General	427 de 22/05/2015 Libro III
ACT 021-15 del 19/12/2015 de Asamblea	13 de 03/02/2016 Libro III
ACT 022-16 del 28/12/2016 de Asamblea De Delegados	18 de 30/01/2017 Libro III
ACT 023-17 del 16/12/2017 de Asamblea General De Delegados	1 de 09/01/2018 Libro III

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6499

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - YUMBO
Matrícula No.:	778208-2
Fecha de matricula:	06 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado:	2022
Categoría:	Agencia
Dirección:	CL 5 # 3 - 57 BARRIO BELALCAZAR
Municipio:	Yumbo

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA - JAMUNDI
Matrícula No.: 778665-2
Fecha de matricula: 13 de noviembre de 2009
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: CL. 10 No. 9 54
Municipio: Jamundi

Nombre: COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA CALI BUSINESS CENTER
Matrícula No.: 1107078-2
Fecha de matricula: 03 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2022
Categoría: Agencia
Dirección: KR 100 # 16 - 321 OF 1108 ED JARDIN CENTRAL
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $13.472.700.000

Recibo No. 8506588, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822K1KQET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6499

****

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Dado en Cali a los 18 días del mes de abril del año 2022 hora: 03:19:38



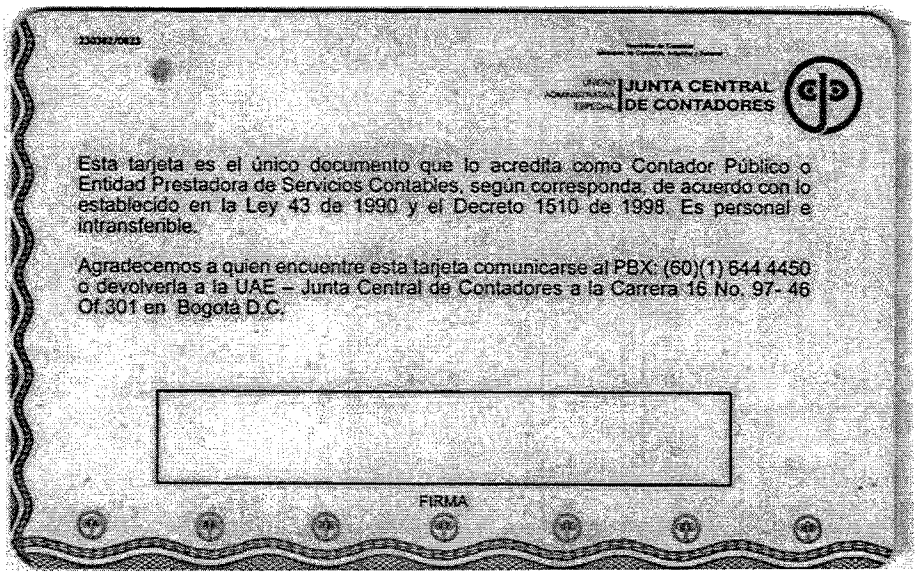
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

316931-T

VERONICA
CARDONA JARAMILLO
C.C. 1127070794
RES. INSCRIPCION 439 DEL 10/10/2023
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

368740 **373389**



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3DE5E6406E2F95CA6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **VERÓNICA CARDONA JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1127070794 de VILLAGARZON (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 316931-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141150049720

(415)7707212489984(8020) 000014115004972 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 8 9 6 7	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
MESAO DISTRIBUIDORA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 13 A 64 50 AP 403 E

42. Correo electrónico mesaodistribuidora@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 7 8 7 5 9 1	3 1 6 8 6 8 8 9 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	2 0 2 2 0 2 2 1	4 6 9 0	2 0 2 2 0 2 2 1	4 6 4 4	4 7 6 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MESA RAMIREZ CARLOS HUMBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150049720

(415)7707212489984(8020) 00001411500497 2 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 8 9 6 7	3	Impuestos de Cali	5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 2 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 2 2 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 1 4 3 3 4 9	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 2 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 3 0 1 0 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150049720

(415)7707212489984(8020) 000014115004972 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 6 8 9 6 7	3	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 4 3 7 9 3 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MESA	RAMIREZ	CARLOS	HUMBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-05-2025 04:48:07PM

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia